



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS
ESCRITURAS PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTOR

ALEX FELIPE MAGUIÑA BUENO

ORCID: 0000-0002-3710-0158

ASESOR

DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO

ORCID: 0000-0003-4835-0627

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO DE LA CIENCIA JURÍDICA

LIMA, PERÚ, OCTUBRE DE 2023



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Maguiña Bueno, A. F. (2023). *La digitalización de las firmas de los comparecientes y las escrituras públicas en Lima Centro del año 2021 - 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Alex Felipe Maguiña Bueno
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70348156
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-3710-0158
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	10594662
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4835-0627
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Yda Rosa Cabrera Cueto
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06076309
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Marcos Enrique Tume Chunga
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	41058938
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Datos de la investigación	
Título de la investigación	La digitalización de las firmas de los comparecientes y las escrituras públicas en Lima Centro del año 2021 - 2022
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Enfoque interdisciplinario de la Ciencia Jurídica
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por la Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto, quien lo preside, y los miembros del jurado Mg. Marcos Enrique Tume Chunga y Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; se reunieron en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**"LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021-2022"**

Presentado por el bachiller:

ALEX FELIPE MAGUIÑA BUENO

Para optar el Título Profesional de Abogado

luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR UNANIMIDAD

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 09 días del mes de octubre del 2023.

Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto
Presidente

Mg. Marcos Enrique Tume Chunga
Secretario

Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo
Vocal

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo Luis Angel Espinoza Pajuelo docente de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

**“LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021-2022”**

Del bachiller Alex Felipe Maguiña Bueno, constato que la tesis tiene un índice de similitud de 14% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 18 de Setiembre de 2023



Luis Angel Espinoza Pajuelo

DNI 10594662



DEDICATORIA

La presente investigación está dedicado a las personas que apoyaron a realizar un sueño profesional, entre ellas mi madre Gabriela Bueno Roller y mi padre Pedro Maguiña Calderón, sé que estaría muy orgulloso, a mi compañera de vida María Alejandra C.R., familiares, amigos y docentes; una meta cumplida gracias al esfuerzo, dedicación y optimismo a pesar de todas las circunstancias que impedían su cumplimiento. Aun así, dentro de aquellos momentos, sacar aptitudes y actitudes que fortalecen las ganas de superación y alcances de objetivos. Sin ser un religioso devoto, sé que agradezco a Dios por sentir parte de su presencia en el transcurso de todo lo ocurrido y por suceder.

AGRADECIMIENTOS

Se da gran agradecimiento al Alma Mater, Universidad Autónoma del Perú, que dio a permitir ser viable la germinación del presente trabajo de investigación, así mismo por los catedráticos que sumaron un gran apoyo y respaldo para la terminación exitosa de los conocimientos, de manera especial a los asesores participes en sus orientaciones para la formación de la presente investigación, quienes han sido los grandes guías en la pedagogía; a las personas que ayudaron a que la presente investigación se efectivizó, en especial a la Notaria González Loli, al Dr. Jorge Gonzales Loli, a los múltiples notarios y abogados de la misma, de los cuales se pudo vislumbrar un gran camino al tema de investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática	14
1.2. Formulación del problema.....	16
1.3. Justificación e Importancia de la Investigación.....	17
1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos.....	19
1.5. Limitaciones de la investigación.....	20
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudio.....	22
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado.....	34
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada	47
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de investigación	50
3.2. Población y muestra.....	51
3.3. Hipótesis	52
3.4. Variables - Operacionalización.....	53
3.5. Métodos y técnicas de investigación	57
3.6. Procesamiento de los datos	57
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables	60
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable	62
4.3. Contrastación de hipótesis.....	81
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones	87
5.2. Conclusiones	88
5.3. Recomendaciones	89
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Proceso de dimensionalidad 1
Tabla 2	Proceso de dimensionalidad 2
Tabla 3	Proposiciones teóricas
Tabla 4	Interpretación de las proposiciones teóricas
Tabla 5	Relaciones empíricas
Tabla 6	Contrastación de proposiciones e interpretaciones
Tabla 7	Selección de las mejores proposiciones
Tabla 8	Reformulación de la teoría
Tabla 9	Operacionalización de variable 1
Tabla 10	Operacionalización de variable 2
Tabla 11	Resumen de procesamiento de casos de la variable 1
Tabla 12	Estadísticas de fiabilidad de Cronbach de la variable 1
Tabla 13	Resumen de procesamiento de casos de la variable 2
Tabla 14	Estadísticas de fiabilidad de Cronbach de la variable 2
Tabla 15	Aceptación de participación de la encuesta
Tabla 16	Tabla cruzada de tipo de personas encuestadas con su género
Tabla 17	Tiempo de experiencia como abogado colegiado viendo materia notarial
Tabla 18	Flujo operacional de las notarías debe cambiar por las firmas digitales de los comparecientes
Tabla 19	Es innecesario que, en la aplicación de las firmas digitales, se designen supervisores al momento de las firmas
Tabla 20	Es parte de las notarías capacitar y actualizar a sus funcionarios a razón de las firmas digitales
Tabla 21	Una vez realizada la firma digital, será innecesaria la custodia y almacenamiento de manera digital y sofisticada
Tabla 22	La INDECOPI es la entidad supervisora, reguladora y dadora de la acreditación para las firmas digitales
Tabla 23	Es suficiente que el DNI sea la certificación para la firma digital
Tabla 24	El IOFE sería el certificado más utilizado para la firma digital
Tabla 25	La demasía en empresas autorizadas para los certificados digitales genera una comercialización/mercado innecesario
Tabla 26	La desmaterialización de la escritura pública, conllevaría a una

evolución no solo al sistema notarial sino también a la sociedad en sus operaciones

- Tabla 27 Los colegios de notarios y de abogados están impedidos de impulsar modificaciones de la ley notarial para la desmaterialización de las escrituras
- Tabla 28 Las capacidades legislativas actuales son insuficientes para generar contribuciones necesarias en la desmaterialización de la escritura pública
- Tabla 29 Es necesario un formato personalizado de presentación de la desmaterialización en la Escritura Pública por cada notaria
- Tabla 30 La logística interna empleada para la digitalización de la escritura pública es eficaz en su seguridad sistemática
- Tabla 31 El notario designa quienes tendrán acceso a la escritura pública desmaterializada para su uso y dación de las firmas digitales
- Tabla 32 Los módulos de aplicación en la desmaterialización de la escritura pública deben regirse por sistemas notariales que están mucho más avanzados
- Tabla 33 Es innecesario que el Ancert, que emplea el colegio de notarios de Lima, también lo emplee los demás colegios de notarios del Perú
- Tabla 34 Tabla de Kappa de Cohen de las variables de estudio
- Tabla 35 Tabla de interpretación de Kappa de Cohen – Tabla de Landis & Koch
- Tabla 36 Tabla cruzada de Mantel-Haenszel de la hipótesis general
- Tabla 37 Tabla de pruebas de independencia condicional de la hipótesis general
- Tabla 38 Tabla cruzada de Mantel-Haenszel de la hipótesis específica 1
- Tabla 39 Tabla de pruebas de independencia condicional de la hipótesis específica 1
- Tabla 40 Tabla cruzada de Mantel-Haenszel de la hipótesis específica 2
- Tabla 41 Tabla de pruebas de independencia condicional de la hipótesis específica 2

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Cifras de inversión en tecnología en la rama judicial
- Figura 2 Aceptación de participación de la encuesta
- Figura 3 Tabla cruzada de tipo de personas encuestadas con su género
- Figura 4 Tiempo de experiencia como abogado colegiado viendo materia notarial
- Figura 5 Flujo operacional de las notarías debe cambiar por las firmas digitales de los comparecientes
- Figura 6 Es innecesario que, en la aplicación de las firmas digitales, se designen supervisores al momento de las firmas
- Figura 7 Es parte de las notarías capacitar y actualizar a sus funcionarios a razón de las firmas digitales
- Figura 8 Una vez realizada la firma digital, será innecesaria la custodia y almacenamiento de manera digital y sofisticada
- Figura 9 La INDECOPI es la entidad supervisora, reguladora y dadora de la acreditación para las firmas digitales
- Figura 10 Es suficiente que el DNI sea la certificación para la firma digital
- Figura 11 El IOFE sería el certificado más utilizado para la firma digital
- Figura 12 La demasía en empresas autorizadas para los certificados digitales genera una comercialización/mercado innecesario
- Figura 13 La desmaterialización de la escritura pública, conllevaría a una evolución no solo al sistema notarial sino también a la sociedad en sus operaciones
- Figura 14 Los colegios de notarios y de abogados están impedidos de impulsar modificaciones de la ley notarial para la desmaterialización de las escrituras
- Figura 15 Las capacidades legislativas actuales son insuficientes para generar contribuciones necesarias en la desmaterialización de la escritura pública
- Figura 16 Es necesario un formato personalizado de presentación de la desmaterialización en la escritura pública por cada notaria
- Figura 17 La logística interna empleada para la digitalización de la escritura pública es eficaz en su seguridad sistemática
- Figura 18 El notario designa quienes tendrán acceso a la escritura pública

desmaterializada para su uso y dación de las firmas digitales

- Figura 19 Los módulos de aplicación en la desmaterialización de la escritura pública deben regirse por sistemas notariales que están mucho más avanzados
- Figura 20 Es innecesario que el Ancert, que emplea el colegio de notarios de Lima, también lo emplee los demás colegios de notarios del Perú
- Figura 21 Gráfico de barras de la tabla cruzada de Mantel-Haenszel de la hipótesis general
- Figura 22 Gráfico de barras de la tabla cruzada de Mantel-Haenszel de la hipótesis específica 1
- Figura 23 Gráfico de barras de la tabla cruzada de Mantel-Haenszel de la hipótesis específica 2

LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022

ALEX FELIPE MAGUIÑA BUENO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

La presente tesis tuvo como objetivo, el estudio y contribución a la evolución jurídica en el ámbito del derecho notarial, con el aprovechamiento de la vanguardia tecnológica. La presente tesis se realizó con un enfoque cuantitativo, y el método de investigación de diseño causal; asimismo se utilizó la técnica de encuesta y como instrumento el cuestionario. Se llegó a la conclusión que, los comparecientes como partes en las operaciones notariales, tienen la viabilidad de generar la firma digital en la escritura pública digital. Pues se apreció que, en su gran mayoría, los comparecientes concurren a sede notarial con el documento nacional de identidad electrónica, siendo elemento suficiente para efectuar una firma digital, permitiendo su utilización y el aprovechamiento de su potencial; pues tiene grandes cualidades que, no se aprovecha al máximo, y a pesar de que, se realizaron modificaciones donde se obtuvo mejoras en la seguridad del chipeado, no se consigue la trascendencia debida. Se apreció también que, las notarías pueden influenciar, a través de los colegios de notarios, el desarrollo en estos impulsos jurídicos para la implementación de la firma digital de los comparecientes y la escritura pública digital; recordando así que, es un principio esencial del derecho, el adaptarse en el transcurso del espacio – tiempo, es decir que busca regular las nuevas conductas humanas, implicando a las nuevas tecnologías de vanguardia.

Palabras clave: notarial, escritura pública, firma digital, evolución

**THE DIGITIZATION OF THE SIGNATURES OF THE PARTICIPANTS AND THE
PUBLIC DEEDS IN LIMA CENTER OF THE YEAR 2021 – 2022**

ALEX FELIPE MAGUIÑA BUENO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The objective of this thesis was to study and contribute to legal evolution in the field of notarial law, taking advantage of the technological avant-garde. This thesis was carried out with a quantitative approach, and the causal design research method; Likewise, the survey technique was used and the questionnaire as an instrument. It was concluded that those appearing as parties in notarial operations have the feasibility of generating the digital signature in the digital public deed. Well, it was noted that, in the vast majority, those appearing at the notarial office with the national electronic identity document, being a sufficient element to carry out a digital signature, allowing its use and the exploitation of its potential; Well, it has great qualities that are not used to the maximum, and although modifications were made where improvements were obtained in the security of chipping, the due significance is not achieved. It was also appreciated that notaries can influence, through notary associations, the development of these legal impulses for the implementation of the digital signature of those appearing and the digital public deed; thus, remembering that it is an essential principle of law to adapt over the course of space - time, that is, it seeks to regulate new human behaviors, involving new cutting-edge technologies.

Keywords: notarial, public deed, digital signature, evolution

INTRODUCCIÓN

En la presente tesis, se estudió al sistema notarial peruano, siendo más específicos, al desarrollo inevitable de las tecnologías de punta para realizar las operaciones protocolares donde el compareciente participe en las escrituras públicas a un nivel digital; extendido así la presentación del tema a bordo, en la normatividad que regula la protocolización del instrumento público – escritura pública, y las firmas digitales.

Por ende, se planteó como objetivo determinar la viabilidad de la digitalización de las firmas de los comparecientes y las escrituras públicas en Lima centro 2021 - 2022, con el marco legal existente; el cual se investigó si existe alguna afectación o vulneración de los derechos vinculados en este grupo de personas dentro del marco de quienes realizan los actos notariales y son partes del mismo; sumado a esto, se estudió si existe alguna incompatibilidad con la normatividad vigente. Siendo estos los principales ejes estudiados.

La importancia en función al propósito, se sujetó en la valoración dentro de la aplicación de la normativa actual en relación de la escritura pública digital y la firma digital de los que comparecen en los actos notariales; además, la investigación que se realizó constituirá de gran utilidad para gestiones futuras, del cual requieran tener investigaciones con un marco estadístico para la viabilidad y correcta ejecución de los lineamientos de la normatividad vigente para adaptar la realidad y necesidad del sistema notarial peruano; relacionadas así, la firma digital de los comparecientes en los actos notariales y la digitalización de las escrituras públicas. Además, como finalidad, se buscó tener una descripción real de cómo actualmente se están ejecutando estas normativas en función a un nivel digital en el proceso de un acto notarial.

Como actividad de investigación, la presente tesis, enfatizó además en centrar la atención de la comunidad jurídica y las autoridades pertinentes para darse la viabilidad de la aplicación digital en la praxis jurídica notarial, e impulsó fomentar el debate sobre el desarrollo y evolución que debe conducirse el marco jurídico institucional de las notarías en el Perú.

De este modo, la presente investigación, se justificó en las regulaciones legales peruanas tanto judicial, notarial como constitucional, el cual se reflejó en la eficacia de la simplificación de procesos, modernización en la aplicación jurídica vigente, obtención de maximización de recursos, complementación de la seguridad en sus efectos, bienestar social y confianza en los actuantes de las operaciones notariales a fines.

El desarrollo de la tesis se deslindó por capítulos en el cual trataremos diferentes tópicos en relación, así tendremos;

Capítulo I: Se basó en Plantear el problema, sustentando los problemas y objetivos del presente estudio, así como la justificación y delimitación que se ha tenido.

Capítulo II: Explicó el Marco Teórico con antecedentes tanto internacionales como nacionales como teorías, así como el marco normativo, así como definiciones contextuales.

Capítulo III: Manifestó la metodología utilizada.

Capítulo IV: Refirió sobre el análisis como la interpretación de resultados.

Capítulo V: Es tratado por una discusión del estudio realizado aunando referencias y también anexos del trabajo.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

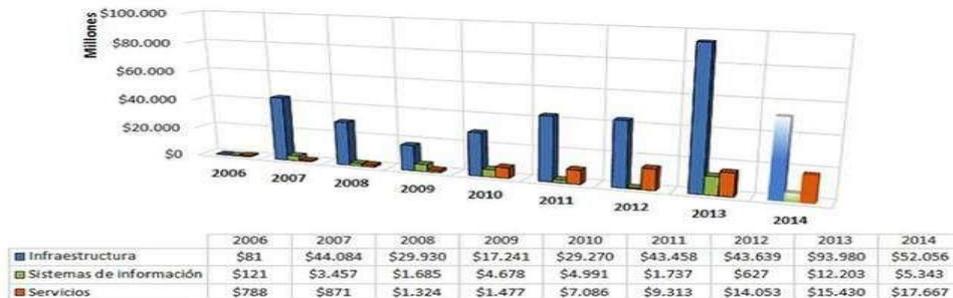
1.1. Realidad problemática

Ante el tema definido, se contextualiza la realidad del cual nacen los cuestionamientos; siendo así, se expone la realidad problemática de la presente tesis. Pues el eje es viabilizar la firma digital de los comparecientes en las escrituras públicas desmaterializadas. En la actualidad, el notario utiliza la firma digital para las extensiones de las partes notariales a través del sistema de intermediación digital de SUNARP, sin embargo el parte notarial es solo una copia escaneada del testimonio, en donde figura la firma original física de los comparecientes, ya sea descrita o insertada en imagen, y que se usa para elevar e inscribir los actos realizados, como parte complementaria a la seguridad jurídica; es así que, se identifica una primera limitación, la escritura pública por si misma no está normativamente desmaterializada, es decir que la firma digital que se coloca son a las copias digitalizadas de las escrituras públicas físicas; siendo así que, la escritura pública debe tener también una naturaleza digital, con el mismo valor jurídico y de custodia que genera el físico, volviéndose el factor relevante para la investigación; pues así se identifica la segunda limitación y la causalidad que existe, ya que la necesidad para poder implementar la firma digital de los comparecientes, obliga a que la escritura pública tenga la naturaleza digital; consecuentemente la normatividad y todas las autoridades competentes, tienen que direccionarse a la regularización normativa para ampliar la naturaleza de la escritura pública y la implementación de las firmas digital de los comparecientes, ya que factores así son herramientas que permiten la optimización de los sistemas, ya que están de la mano con la singularidad tecnológica. Cumpliendo así, lo que en derecho se conoce como supremacía de la realidad, pues el derecho, además de muchos preceptos más, es un regulador de conductas, las cuales están sujetas a los avances de las actividades humanas, así como en su espacio y tiempo

paso con las revoluciones industriales, hasta llegar a las evoluciones tecnológicas.

Figura 1

Cifras de inversión en tecnología en la rama judicial



Las firmas digitales en las comparecencias tienen como necesidad maximizar la eficacia y optimización de los procedimientos protocolares de las notarías, justamente esto debido por la trascendencia y la cuantía de operaciones que se realizan simultáneamente, pues la implementación de esta genera mucha más inmediatez y no limita su geografía; siendo perfectible las etapas, dando vistazos a los países vecinos como de Europa y analizando nuestra realidad, para llegar a una protocolización del procedimiento de las firmas digitales de manera funcional. Cabe recalcar que una de las situaciones que ha afectado totalmente el flujo notarial fue la pandemia surgida el año 2020 a raíz de COVID-19, el cual fraccionó y paralizó el sistema notarial, generando suspensión del tráfico patrimonial y económico, como la alcabala y el impuesto a la renta; siendo este último uno de los factores de déficit que golpeó a la economía nacional. Situaciones que se hubiese contrapuesto, si todos estos actos se manejan también a manera digital, gracias a los sistemas sofisticados que permiten la realización de las firmas digitales tanto de los comparecientes como el notario, en una escritura pública desmaterializada. Expuesta así la realidad de la problemática, es menester comprender ciertos conceptos y definiciones, como también tener en cuenta a la tecnología como la herramienta y solución para el

sistema notarial ante múltiples situaciones que puedan acontecer, pues al ritmo que tecnología está inmersa en las actividades de la humanidad, dichos avances no escapan de una inminente implementación, quitando lo tradicional por los mecanismos que tecnológicamente ya se viene utilizado, como las identificaciones biométricas, el uso de certificados digitales, sistema de intermediación digital de SUNARP, entre otros. Investigando y plasmado así, en el desarrollo del marco teórico de la presente tesis, enriquecido a la recaudación de data, refuerzo e incentivo para generar la regularización jurídica de las firmas digitales de los comparecientes y la digitalización de la escritura pública, asimismo sirva para aportar a la exposición de motivos del proyecto ley que quiera incentivar el tema de la presente tesis; cuestión que aún no se presenta con una buena fundamentación y exposición de su relevancia, añadido a que en la actualidad, se tiene ,en su mayoría, legisladores que no comprenden el impacto de la modernización y los altos estándares de seguridad que brindan las herramientas de vanguardia.

1.2. Formulación del problema

Primero, se verá lo que significa formar un problema con la cita de un autor de gran relevancia en investigación, el cual nos define de manera clara lo pertinente y ayuda a la formulación de los problemas de la presente tesis.

Es así que, Valderrama (2018) se refiere a la formulación del problema que “consiste en presentar el problema de investigación de manera coherente y amplia, teniendo en cuenta los hechos, las dependencias y permitiendo interpretaciones contextuales comprender el origen del problema. problema” (p. 126), siendo así parte fundamental para direccionar la investigación.

Por lo tanto, se presenta el problema de investigación, tanto en general como en detalle:

Tabla 1*Proceso de dimensionalidad 1*

Variable	Dimensión
Digitalización de firma del compareciente	Protocolización / directiva de nuevo procedimiento en gestión notarial Operabilidad de certificados digitales

Tabla 2*Proceso de Dimensionalidad 2*

Variable	Dimensión
Digitalización de escrituras publicas	Desmaterialización de la escritura pública Estructuración / logística interna para la aplicación

Problema general

¿En qué medida impactaría la digitalización de las firmas de los comparecientes y las escrituras públicas en Lima centro del año 2021-2022?

Problemas específicos

¿Cómo se verifica la idoneidad para la ejecución de la digitalización de las firmas de los comparecientes y las escrituras públicas de Lima centro del año 2021-2022?

¿De qué manera la tecnología de vanguardia se complementa con la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas de Lima centro del año 2021-2022?

1.3. Justificación e importancia de la investigación

Dentro de la investigación se aprecia que la importancia y la justificación del tema escogido, es a razón de alcanzar nuevos métodos de utilización en la operabilidad de los procedimientos notariales; siendo estos, las firmas digitales por

parte de los comparecientes y la desmaterialización de la escritura pública. La utilidad que generan en la sociedad en favor de los interesados hace que se logre un flujo pragmático, pues la abreviación del proceso se da de manera exponencial entre un 70% de disminución en la dilatación para efectuar la escritura pública en físico; las implementaciones de estos métodos da en sí un efecto positivo, sobre todo con la seguridad informática que se explicará en el marco teórico, pues la dación de la fe pública es elemental para la seguridad jurídica y la publicidad con enfoques de transparencia.

1.3.1. Justificación teórica

Siendo la doctrina parte de los precedentes teóricos, como la data presente en la comunidad jurídica y notarial, sirven en la recaudación de información para los planteamientos y resoluciones que se maneja dentro de la problemática, pues la justificación teórica ayudará a construir el paradigma deseado.

1.3.2 Justificación metodológica

Dentro de la metodología se tiene las herramientas utilizadas para el soporte de la investigación como lo es el cuestionario, estadísticas, información relevante, veraz e idónea de fortalecimiento. Contribuyen también los validadores, el enfoque cuantitativo que se le dio y la construcción de la forma de la presente tesis; pues abarca todo aquello que sume al cumplimiento de los objetivos.

1.3.3 Justificación práctica

Dentro de la práctica, la justificación radica a que el presente trabajo sea un impulso para un proyecto ley, o protocolización dentro de las notarías de lima centro, para la implementación de métodos con las regulaciones y marco jurídico adaptadas a las conductas desarrolladas través de herramientas tecnológicas.

1.3.4 Justificación legal

No existiría la aplicación de la firma digital de los comparecientes y las escrituras públicas desmaterializadas, sino no está regularizado dentro de un marco jurídico que engloba el respaldo para los efectos jurídicos en la utilización de las mismas, pues en la actualidad aún no se dan los cambios necesarios para la evolución en el ámbito notarial.

1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos

Los objetivos de la presente tesis, recae en poder dar los parámetros que evidencien la necesidad para alcanzar la implementación de la firma digital para los comparecientes y las Escrituras Públicas desmaterializadas en el sistema notarial, pues justamente la regulación actual aún no satisface dicha problemática, el cual es materia de debates entre los tantos notarios a nivel nacional. Claro está, que muchos aún dependen de la seguridad que lo físico/papel puede otorgar, por miedo de las experiencias sociales emergentes en la realidad peruana de cometer actos delictivos para los fines de intereses o la vulneración que pueda tener las tecnologías para la comisión de tales.

Objetivo general

Determinar cuál es el impacto de la digitalización de las firmas de los comparecientes y las escrituras públicas de Lima centro del año 2021 - 2022.

Objetivos específicos

Medir la idoneidad para la ejecución de la digitalización de las firmas de los comparecientes y las escrituras públicas de Lima centro del año 2021 - 2022.

Medir la tecnología de vanguardia se complementa con la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas de Lima centro del año 2021 - 2022.

1.5. Limitaciones de la investigación

1.5.1. Limitación temporal

Sobre el tiempo, existe cierta limitación bajo la perspectiva de futuras tecnologías que aún no se pueden conocer, y que ayudarán muchísimo más a la problemática, pues fortalecerán de manera rotunda, innegable e incuestionable la aplicación de las mejoras en los procedimientos notariales en general, especificando las firmas digitales de los comparecientes y desmaterialización de la Escritura Pública.

1.5.2. Limitación económica

La limitación económica existe en no poder contar con la capacidad adquisitiva para generar una investigación más amplia, visualizando las realidades no solo de los sistemas notariales de Lima, sino de las provincias y de los departamentos a nivel nacional; pues esto generaría más preceptos abiertos y mecanismo añadidos para una regularización a nivel nacional y la ampliación sin ningún tipo de restricción de una aplicación tecnológica centralizada.

1.5.3. Limitación comunicativa

Pues en la presente investigación, es menester tener cierta comunicación con los mismos notarios y abogados de la materia, para poder vislumbrar las orientaciones y opiniones sobre la problemática, así también de las directivas dentro del colegio y consejo de notarios del Perú, siendo dicho intento de comunicación sumamente dificultoso por el grado ocupacional de los mismos y la escasez de tiempo para la atención de materias académicas. Es por ello el agradecimiento al Dr. Jorge Gonzáles Loli, Notario de Lima.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

2.1.1. Antecedentes internacionales

Siendo parte del soporte del marco teórico, se verán los antecedentes señalados, los cuales brindan el soporte cronológico de cómo se estimuló y está vigente a nivel internacional, la desmaterialización de las escrituras públicas y las firmas digitales de los comparecientes.

Teniendo como primer antecedente, uno en donde comienza la vinculación de las tecnologías en el sistema notarial mundial, el cual fue en la UINL (Asamblea Ordinaria de la Unión Internacional del Notariado Latino) el cual fue consignada en Marruecos / Marrakesh – en el 1991; rescatando de ello la concientización y capacitación constante al notario respecto al fenómeno cibernético y cómo se debe ejercer la función notarial empleando dicha tecnología; esto genera el primer avance o pilar de la aceptación de un nuevo estado de realidad conllevada a los avances tecnológicos y que estos son herramientas necesarias que el notario debe utilizar para poder optimizar situaciones en donde ejercerá un mejor desempeño para las funciones a favor de la sociedad. A partir de dicha congregación se generarían múltiples reuniones jurídicas notariales que llevaron al sistema notarial al que hoy se conoce internacionalmente. Siendo así que, en la asamblea de 1998 de la UINL, en Buenos Aires, formulan declaraciones objetivas de identificación del significado y alcance de la nueva tecnología. Bolás (1999) afirmó lo siguiente:

El creciente interés despertado por la creación del documento electrónico y del comercio electrónico, si por un lado ha suscitado grandes esperanzas de progreso, es innegable que induce a dudas y temores pues se podría temer que las nuevas tecnologías impliquen un coloquio de máquina a máquina con un aporte de inteligencia y de control humano mínimo o inexistente. Pero esta

sensación no tiene ninguna razón de ser. Aunque sea aparentemente revolucionaria, la nueva tecnología no representa más que un cambio de instrumento de comunicación, sin que implique necesariamente una modificación de las tradiciones de intercambio comercial o del ordenamiento mismo. Al contrario, tal moderno instrumento de comunicación contiene una amplia promesa de aumentar las relaciones humanas entre las personas y, por ende, comerciales, permitiendo la casi anulación de distancias y del tiempo. (p. 11)

El impulso e invitación a los países, para que estos realicen las adecuaciones del marco legal, con intervención del notario, para que se asegure la conservación, legalidad y autenticidad de los documentos electrónicos.

Como segundo antecedente internacional, tenemos un claro ejemplo de los avances desarrollados en Europa, siendo más preciso en el país de España, el cual han optado e implementado verdaderamente la idea de tecnología en el sistema notarial; pues ha generado múltiples sistemas para que se dé la mayor seguridad, validez y eficacia legal al cuerpo jurídico que regula el sistema notarial. Se tiene así, la entidad ANCERT (Agencia Notarial de Certificación), que cumple un rol trascendental en España, generando el respaldo tecnológico al notariado, el cual fue germinada gracias al Consejo General del Notariado; siendo así como objetivos, el de modernizar y mantener una tecnología de punta para las múltiples notarías españolas, como también de los múltiples servicios en extensiones, que son parte del sistema notarial. Guerra (2012) en su relevancia notarial, señaló:

En razón a los avances tecnológicos en el notariado, nos habla de este sistema exponiendo que La Autoridad de Certificación Notarial (ANCERT) tiene como objetivo implementar el plan de modernización técnica de los notarios en

España mediante la implantación de la firma electrónica notarial (FEREN) y la red privada notarial (FEREN), establecida en julio de 2002 por el Consejo General. RENO) tiene aproximadamente 3.000 notarios, 17 colegios notariales y un consejo general de notarios en toda España que se comunican electrónicamente a través de un canal de comunicación seguro y encriptado. Hasta la fecha, RENO es una de las redes profesionales más grandes de España, lo que permite el intercambio de datos seguro y confiable entre todos los usuarios conectados. Por lo tanto, se puede inferir que existe una firma electrónica (Feren) reconocida por un notario público. Esto permite al notario seguir ejerciendo su profesión en el marco de las telecomunicaciones de acuerdo con la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales. Orden administrativo y social y comercio electrónico. Esta firma digital está, entre otras cosas, homologada por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresas a través de la SEAD (Secretaría de Estado para el Desarrollo Digital). También se basa en el Reglamento (UE) 910/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo (eIDAS). El uso de la firma electrónica por aproximadamente 3.000 notarios se remonta a la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, antes citada, modificada por la Ley de Medidas de Fomento de la Productividad. Del artículo 106 de la Ley 24/2001, de atribución y uso de firmas electrónicas por los notarios y registradores, la implantación obligatoria de los sistemas telemáticos en el ámbito de los notarios y registros, la firma electrónica de los notarios y registradores, se definen las características y requisitos. Se utiliza del mismo modo en relación con campos y notarios y registros. (p. 26)

Como tercer antecedente internacional, se tiene un sistema notarial argentino que brega por las tecnologías en las firmas digitales, siendo este certificado parte de

una extensión protocolar que se puede dar de manera desmaterializada y dentro de ella la firma digital de los comparecientes en dicho instrumento público.

Confrontando las miradas de temor e inseguridad respecto a las firmas digitales, por el desconocimiento que existe. Devoto (2000) señala lo siguiente:

Según los técnicos, la firma digital basada en criptografía de clave pública es en la actualidad el único mecanismo que permite asegurar en un medio tan inseguro como las redes abiertas (Internet, por ejemplo), la identidad de las personas o computadoras que contratan o intercambian mensajes e información, y que dicha información no ha sufrido alteraciones durante la transmisión. (p. 1045)

Asimismo, las tecnologías son instrumentos que han generado evolución en el sistema notarial, permitiendo la aplicación de esta, de manera satisfactoria, optimizada y segura, Agustín y Giralt (2013) señalan:

Si bien hay varias provincias en las que los notarios utilizan circuitos electrónicos para la realización de trámites, en esta oportunidad nos referiremos sólo a los atinentes al Consejo Federal del Notariado Argentino y a los Colegios de Escribanos de la Provincia y de la Ciudad de Buenos Aires, por ser los que más conocemos. Con relación al mencionado Consejo Federal, están siendo utilizados certificados electrónicos para la validación de la identidad de los responsables de los colegios de escribanos de las distintas provincias y de la Ciudad de Buenos Aires, para acceder a los Centros Nacionales de Información de Registros de Actos de Última Voluntad y de Autoprotección, a cargo del citado Consejo Federal (que unifica la información de los registros de actos de última voluntad y de autoprotección de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires), a efectos de proceder a la carga

de información de los mencionados registros de la demarcación respectiva y a la consulta de esa base de datos de alcance nacional. Más adelante, y previa modificación de las normas locales pertinentes, también sería posible que los escribanos pudieran enviar por Internet, utilizando certificados digitales, al registro respectivo, los datos necesarios para el registro de actos de última voluntad y de autoprotección, y recibir por la misma vía la constancia de inscripción. Actualmente este sistema está siendo utilizado en la Ciudad de Buenos Aires, pero, por ahora, mediante autenticación del solicitante a través de usuario y contraseña, y no de certificado digital. (p. 6)

Asimismo, se puede conocer de las escrituras públicas digitales en virtud a lo que Díaz (2020) señala lo siguiente:

El mismo ordenamiento notarial establece que el conjunto de libros formados por folios sellados y numerados en los que el Notario, autoriza y asienta las actas y escrituras otorgadas ante su fe, junto con sus apéndices; así como por los libros de registro de cotejos con sus respectivos apéndices electrónicos, es a lo que se denomina Protocolo. Así mismo, hace mención de que deberán constar además en reproducción digitalizada, Archivo Electrónico, o cualquier otra tecnología los instrumentos que integren el protocolo. Los Notarios deberán remitir el Archivo Electrónico firmado con su Firma Electrónica Notarial al Colegio a través del Sistema Informático, el cual lo resguardará y almacenará de forma permanente en tecnologías de vanguardia o dispositivos magnéticos que los sustituyan como un respaldo que garantice su preservación, para el efecto de que el Archivo sea capaz de expedir los testimonios o copias certificadas correspondientes, previo el pago de los derechos que correspondan. (p. 56)

Finalmente se puede conocer sobre las firmas digitales en virtud de Leon y Sandoval (2017) cuando señalan que:

El sistema criptográfico permite demostrar que la firma digital, es un sistema que brinda seguridad al documento electrónico, no siendo susceptible de ser adulterado e imposible que se pueda suplantar la identidad de los otorgantes y del notario en la facción de los instrumentos públicos. (p. 114)

2.1.2. Antecedentes nacionales

A nivel nacional, la legislación peruana se generó la inclusión de la contratación electrónica gracias a las modificatorias en el Código Civil, mediante la ley 27291, desarrollado en los artículos 141° y 1374°; notoriamente el artículo 141° ha tenido más modificatorias posteriores. Pues es la manifestación de la voluntad, lo que, en esencia, se busca adaptar su naturaleza a las tecnologías, modificación en relación de cómo se expresa la extensión de la voluntad. Varsi y Santillán (2021) señalan lo siguiente:

La manifestación de voluntad puede ser expresa o tácita. Es expresa cuando se realiza en forma oral, escrita, a través de cualquier medio directo, manual, mecánico, digital, electrónico, mediante la lengua de señas o algún medio alternativo de comunicación, incluyendo el uso de ajustes razonables o de los apoyos requeridos por la persona. En el texto original del Código, como se puede apreciar, la manifestación de voluntad “expresa” estaba limitada a lo oral, escrito u otro medio directo; con la reforma del 2000, se agrega el medio manual, mecánico, electrónico u otro análogo, y con la reforma del 2018 tenemos, además, el medio digital y el uso de la lengua de señas o algún medio alternativo de comunicación, incluyendo el uso de ajustes razonables o de los apoyos requeridos por la persona. En cuanto a la manifestación de voluntad

“tácita”, el texto original se mantiene hasta el 2018, año en el que se incluye las conductas reiteradas en la historia de vida que revelan su existencia. (p. 1069)

Claramente, se visualiza una regulación en donde la manifestación de la voluntad ya no tendría dos formas de exteriorizarse, a esta se sumaría las digitales y electrónicas. Siendo así, los mecanismos que logren que se exprese la manifestación con esta nueva naturaleza mediante la firma; es por ello que se generan las firmas electrónicas como precursor de la implementación, pues es así la firma electrónica fue un preámbulo que dio paso a la digitalización de la firma; puesto que el modo electrónico de la firma es la manera genérica de colocación de la firma de una persona en un documento electrónico. Es la firma digital, un sistema sofisticado de identificación fidedigna, considerada así como un certificado digital que está sujeta al compendio de regulación jurídica, dándole el soporte legal, pues hasta las empresas que brindan dichos certificados digitales / firma digital, tienen que estar sujetas a la conformidad del INDECOPÍ para poder prestar esos servicios; como también otra manera visible de la utilización del certificado digital está implementada en los DNÍe los cuales cuentan con la tecnología necesaria para su aprovechamiento, chips de alta seguridad.

Se puede observar como segundo antecedente, el desarrollo de la legislación nacional sobre las firmas digitales, pues se inició con la Ley N° 27269 promulgada en el año 2000. Gunther (2015) recalca que:

Es bueno mencionar que el instrumento protocolar consta en soporte papel con firma manuscrita o autógrafa, pero los distintos traslados (copias) pueden extenderse en soporte electrónico, por lo que constituyen documentos electrónicos, los cuales, en principio, sólo tienen carácter privado y carecen de

certeza. Sin embargo, los traslados notariales son instrumentos públicos, por lo que se necesita dotarles de autenticidad. Así, tratándose del soporte virtual, se necesita la certificación de la firma digital, que requiere de entidades certificadoras que se basan de claves privadas y claves públicas. La Ley 27269, modificada por la Ley 27310, y reglamentada por el Decreto Supremo 052-2008-PCM, regula la firma y certificados digitales; mientras el Decreto Ley 681 establece normas que regulan el uso de tecnologías avanzadas en materias de documentos e información. Pues señala que la presente ley tiene por objeto regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad. Entiéndase por firma electrónica a cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizado o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse o autenticar un documento cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita. (p. 272)

Después de esta promulgación sale en el año 2004 la ley 28403, el cual refiere a la mejora normativa de los certificados digitales, siendo una ley que genera un resguardo jurídico, gracias a los múltiples aportes anuales en donde se vigila el cumplimiento de las mismas acorde a ley, dicho control a cargo de la entidad que lo supervisa, INDECOPI; siendo esta, la autorizada para dar extensión de los certificaciones, como también la función de registro y el de verificación de firmas digitales, que bajo su responsabilidad son acreditadas. Polo (2014) señala a razón de aportes de control y supervisión:

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Protección Intelectual
- INDECOPI es el Organismo público responsable de acreditar a las entidades

de certificación y a las entidades de registro o verificación, de reconocer los estándares tecnológicos aplicables en la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, de supervisar dicha Infraestructura, y las otras funciones señaladas en el reglamento o aquéllas que requiera en el transcurso de sus operaciones. INDECOPI recaudará de las entidades de certificación y de verificación/registro de firmas digitales acreditadas bajo su ámbito un aporte por supervisión y control anual, el cual no podrá exceder del 0,8% del valor de la facturación anual, deducido del Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal. El cálculo del aporte por supervisión y control que deberán pagar las entidades antes mencionadas se realizará exclusivamente de lo derivado de los servicios prestados en su condición de entidad de certificación o de registro. El monto del aporte será fijado mediante decreto supremo refrendado por el presidente del Consejo de ministros y el ministro de Economía y Finanzas. (p. 189)

Se visualiza la intervención de INDECOPI en las regulaciones y control de los proveedores que brindan el servicio de Certificados Digitales, los cuales son las firmas digitales; esto genera un trabajo multidisciplinario por su característica masiva de la misma; pues no solo a nivel notarial los certificados digitales son utilizadas, están de manera privada con los contratos electrónicos, para los escritos y demás documentos que se presentan a todas las entidades, incluyendo al Poder Judicial a través del SINOE. las firmas digitales se convirtieron en una realidad utilizada tanto por personas naturales como personas jurídicas; y esto resuena también en el sistema notarial, pues es allí la importancia de la presente tesis, para las firmas digitales de los comparecientes y las escrituras públicas desmaterializadas.

Como tercer antecedente, se hace precisión de la implementación del ANCERT en el Perú; ya conocido de este sistema español en los antecedentes internacionales, se puede consignar que la implementación de los servicios e infraestructura que ofrece, ingresa como una herramienta tecnológica, sofisticada para la lucha contra delitos de lavados de activos y a nivel fiscal los fraudes que se puedan generar. Es así que el ANCERT, firmo en el año 2015 una relación jurídica contractual de prestación de servicios con el colegio de notarios de Lima - CNL, para la implementación de la tecnología como la utilidad debida de instrumento centralizado que cumpla con ciertos objetivos; primero, germinar expedientes a manera electrónica, que efectúe comunicación entre los notarios a un nivel nacional y este de igual manera con el colegio respectivo que este dentro de su jurisdicción, generando nodos centrales que amplifican tal red; y segundo, renovar / extender la contribución en la capital por parte de los notarios, a razón de la problemática que se mantiene en las conductas delictivas de lavado de activos, corrupción, terrorismo y a razón del fraude en el fisco, y demás conductas análogas que suman al problema. No siendo la única tecnología vinculada a la actividad notarial, entre ellas están; La Base Centralizada de Documentos Notariales, Sistema de Intermediación Digital SID-SUNARP, SISGEN y la Biometría-RENIEC. Abriendo paso a perfilar la relación que debe existir entre instrumento público y las nuevas tecnologías, para su implementación; una mención relevante sobre el tema la hace, Gonzales (2002) señaló que:

La base de datos centralizada de documentos notariales de la Universidad Notarial de Lima es un software implementado en alianza estratégica con un notario español, y desde entonces ha tenido un funcionamiento muy notario, se señala que es útil para todos los ciudadanos habilita consultas en tiempo

real con organismos como la Justicia, Ministerio Público, Policía Nacional, Ministerio de Información Financiera (UIF), Sunat o Ministerio del Interior respecto a la celebración de contratos, investigación administrativa al respecto ante notarios Siempre que exista una investigación policial o un proceso judicial. Organismo reconocido a nivel europeo que se apoya en el Consejo General del Notariado español, junto con la Entidad Notarial de Certificación Española (Ancert). Al aplicar en España, hemos recibido un gran reconocimiento internacional de la solidez y el éxito de los esfuerzos de prevención del blanqueo de capitales, especialmente de los servicios ejecutivos de la Comisión Española de Prevención del Blanqueo de Capitales y Delitos Financieros (Sepblac). (p. 634)

Asimismo, se puede conocer a nivel nacional de las escrituras públicas digitales en virtud a lo que Araneda (2015) señala lo siguiente:

Esto significa que el Notario debe ir más allá en el ofrecimiento tradicional de sus servicios, con la finalidad de brindar no solo una seguridad jurídica efectiva, sino proveer las herramientas informáticas suficientes para las transacciones de determinados usuarios, especialmente a la hora de dar fe pública de la firma, voluntad y legitimidad de los contratos jurídicos, tales como por ejemplo 29 la Compra venta, Donación, Anticipo de Legítima, Poderes por Escritura Pública, Trámites No Contenciosos, Constitución de Sociedades, entre otros. (...) La intervención del notario para proporcionar seguridad jurídica puede concebirse en dos aspectos: en la producción del acto o negocio jurídico (seguridad jurídica sustancial) y en la elaboración del documento que lo contiene (seguridad jurídica formal); de los cuales deriva la eficacia de la escritura pública. Para la obtención de seguridad jurídica privada plena se

requiere que los instrumentos notariales accedan al Registro Público, produciendo de esta forma efectos erga omnes. El objetivo del registro es la publicidad jurídica. (pp. 28-29)

Finalmente se puede conocer a nivel nacional sobre las firmas digitales en virtud de Muñiz (2021) cuando señalan que:

Por otro lado, la norma también señala el concepto de la firma digital, en su artículo 3º. La define como aquella firma electrónica que utiliza una técnica específica de criptografía consistente en el uso de un par de claves únicas, una pública y la otra privada. Es decir, la firma digital es una especie de firma electrónica que cuenta con un mayor nivel de seguridad y control sobre esta. De esta manera, se puede afirmar que toda firma digital siempre será electrónica, mas no toda firma electrónica será digital. La principal característica que la distingue es que, para su generación, se utiliza una técnica de criptografía asimétrica que permite su identificación y sirve como medida de seguridad para comprobar quien ha firmado el documento y si es que este ha sido modificado. La técnica asimétrica es la también conocida criptografía de dos claves, puesto que se usan dos claves para este envío de mensajes, una que es pública y otra que es privada. La clave pública es de acceso libre a cualquier persona y sirve para cifrar el mensaje, mientras que, la clave privada es exclusiva del propietario de la firma digital y le servirá para descifrar el mensaje que, anteriormente, fue encriptado por la clave pública. Ahora bien, la Ley también señala que la firma digital es generada mediante un certificado digital, el cual es un documento electrónico generado por una entidad encargada de la certificación, prestadora de servicios de certificación digital. Este certificado contendrá los datos que identifiquen al titular de la firma,

las dos claves del titular, el número de identificación y su vigencia. (p. 28)

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

2.2.1. Teorías generales

Teoría del derecho.

Se puede distinguir de Kant (2005) que las leyes coexisten con legislaciones externas, haciendo del Derecho el aglomerado total de las concordancias prestas a seguir la universalidad de la ley, la complementación de las mismas en los efectos que causan su aplicación en una misma línea de espacio y tiempo. Se puede vislumbrar de una manera modernista, que la complementación basada en jerarquías y regulaciones que opten la eficacia de la ley general y su evolución tal cual, ha generado que la susceptibilidad de estas no solo coexiste entre sí sino ya aplicada de manera multidisciplinaria en las diversas materias que existe en el derecho, implicando también otras profesiones y conductas.

Teoría de la jerarquía normativa.

Acorde a la pirámide normativa, se distingue de Kelsen (1994) la estructuración del derecho en el cual debe existir la jerarquía de las mismas, para que no exista contradicciones y confrontaciones en el marco jurídico general. Teniendo a la Constitución como la máxima ley o ley suprema, seguidas de esta se confiere a las leyes orgánicas o por decreto, y después de estas, las resoluciones orgánicas o decretos supremos, estando último las resoluciones supremas. Pues es así, que una organización o sistematización, mantiene la relevancia y transcendencia que debe tener una norma para generar la estabilidad jurídica y de su seguridad; así mismo prevé cuando se generen leyes que contravienen a su jerárquico, pues estas son aquellas conocidas como “ley muerta” y pasan un proceso de constitucionalidad.

Teoría de la tridimensionalidad del derecho.

Esta teoría tiene situado su origen en el siglo XX, pues se distingue de Reale (1997) el derecho esta tripartito; primero por un carácter normativo, el cual se manifiesta mediante la ciencia jurídica como aquella que regula las conductas dentro de la sociedad y establece la normatividad de las actividades que se producen en las mismas; el segundo, por un carácter fáctico, el cual trasciende dentro de la sociología – historia – etnología, pues la normatividad no puede establecerse sino es de acuerdo a la realidad que cada sociedad esté viviendo dentro de un espacio y tiempo determinado, pues está sujeta a tal circunstancia para la adaptabilidad y modificación de la norma; y el tercero, por un carácter axiológico, este a razón de la filosofía y política jurídica, pues de estas emana el valor que el hombre en sociedad le da a lo demás, planteamiento del cual llega con convicción a los pilares elementales del derecho, como la justicia; y dicha convicción dentro de una política que distingue tal valor, pues el ser humano dentro de lo conocido por su larga trayectoria en la historia, tiene una inclinación por buscar su propio interés y dejar de lado ciertos lineamientos y virtudes que estimen una armonía social.

2.2.2. Teorías específicas

Bases teóricas de la variable 1. digitalización de firma comparecientes.

Si bien el tema de la presente tesis es de manera precursora a las implementaciones de las tecnológicas en el sistema notarial, estas han generado teorías en la comunidad jurídica, acorde a las protocolizaciones o paradigmas que se deben crear para las mismas; así mismo las estructuraciones que se deben realizar, teniendo en consideración la relatividad de cada notaría dentro de un marco geográfico relevante a su aplicación y condición. Es así que, las teorías pueden manifestarse de manera filosófica, jurídica y científica por su característica

interdisciplinaria.

Como el preámbulo, también se debe considerar ciertos esquemas, pues los tantos proyectos de ley que desean nacer, contrastados también a las opiniones de las instituciones públicas como privadas, generando contenidos de debate para tal cuerpo jurídico; es así que, veremos teorías elementales que suman a la aplicación de las firmas digitales de los comparecientes y las escrituras públicas desmaterializadas.

Teoría de lagunas legales.

Dándose vacíos en el marco legal por múltiples motivos que se evidencian de las nuevas conductas humanas, se constituyen teorías como esta, el cual dan razón a la adaptabilidad que debe tener la ley, es así que, Díez (1993) señala que:

Una laguna de la ley existe no sólo cuando falta un texto legal aplicable al hecho discutido, sino también en aquellos casos en que, aun pudiendo ser encajado el hecho nuevo en un marco textual por permitirlo la amplitud de éste, falta el ajuste entre el conjunto de condicionamientos exteriores que fueron implícitamente tenidos en cuenta por el legislador y aquellos que se producen en la nueva situación. Por ello, un cambio tecnológico origina siempre una laguna legal. El problema no es hacer entrar o salir como en fórceps el hecho nuevo en un texto anacrónico, sino integrar la laguna legal de acuerdo a los sistemas generales de integración. (p. 306)

En tal razón, Díez en su libro de 'Experiencias y teoría del derecho', refiere que las lagunas en la ley llegan a existir, no solo a falta de un texto jurídico que regule y sea aplicativo al hecho acontecido, sino también en aquellos sucesos que, pudiendo regularse el nuevo hecho en un marco legal que permita su amplitud, exista una omisión y falta de complementariedad en una correlación externa con los legisladores

y aquellos que estén sujetos en los nuevos hechos. Es por ello, que se percibe que un cambio tecnológico hace germinar lagunas legales; dicha situación depende de la regularización idónea por parte de las autoridades, teniendo los precedentes intelectuales que, bajo el análisis y rigurosidad del conocimiento, puedan brindar un marco legislativo que sea acorde a las nuevas tecnologías y a la realidad social del cual será pertinente un trabajo multidisciplinario.

Teoría del lenguaje digital.

Así como en la comunidad jurídica existe un lenguaje formal jurídico, a razón de la idónea comunicación entre las personas como entidades y los privados; existe también en el mundo informático, lenguajes con los que desarrollan las ejecuciones y funcionamiento de las mismas, por su parte, Castells (2001) señala que:

El proceso actual de transformación tecnológica se expande de forma exponencial por su capacidad para crear una interfaz entre los campos tecnológicos mediante un lenguaje digital común en el que la información se genera, se almacena, se recobra, se procesa y se transmite. Vivimos en un mundo que, en expresión de Nicholas Negroponte, se ha vuelto digital. (p. 60)

Se puede apreciar que la mejor manera de concretar el lenguaje digital es exponenciar dicha capacidad tecnológica a lo que en la realidad se ha transformado, una herramienta útil para la evolución de los ámbitos jurídicos, siendo para la presente investigación, aquel cambio tecnológico en el sistema notarial, que permita la desmaterialización de las Escrituras Públicas, como también la digitalización de las firmas de los comparecientes, como consecuencia de la primera en mención.

Bases teóricas de la variable 2. digitalización de escritura pública.

Se puede entender así, la causalidad que genera la variable 2 dentro de la presente investigación, puesto a que la desmaterialización de las escrituras públicas

son el génesis para que se aplique la digitalización de las firmas de los comparecientes, y pueda constituirse con eficacia jurídico/legal; pues la razón de que los instrumentos notariales no estén desmaterializadas recae en los actuales cuerpos legales, el cual limitan la utilidad de las tecnologías para el avance y evolución tanto a nivel jurídico, en la adaptabilidad de nuevas herramientas, como también a nivel de gestión, el cual deviene en dos perspectivas; la primera en relación a la notaría, pues genera una base de datos e información con una perdurabilidad permanente seguidos de los protocolos y empleabilidad para la seguridad digital, generando así un costo cero a el uso tradicional del soporte en físico, así mismo genera un flujo simplificado o instantáneo; como segundo, la perspectiva social, pues se debe entender que las operaciones notariales no solo están enfocadas a un flujo de relaciones del ámbito privado, ya que no solo es la dación de la fe pública a dichas operaciones, sino que tienen una implicancia relevante para la economía gubernamental, pues gracias a estas el estado recauda gran parte de los impuestos de renta y alcabala, siendo estos montos sumamente considerables, pues mensualmente una notaría puede generar cifras que sobrepasan los 200 mil soles en impuestos, dándonos así una idea de las dependencias notariales en todo el territorio peruano; esta perspectiva social también implica, dar a la ciudadanía la optimización del tiempo empleado para una gestión, producto de la rapidez y fluidez que la tecnología genera en las operaciones, sin espera extensiva al soporte físico que se maneja dentro de las notarías, siendo estas recortadas al tiempo real, incluyendo el filtro interno de toda notaria, para la confrontación y revisión final del abogado para extender una escritura pública; generando además que el tratamiento de los testados evolucionaria, pues dentro del manejo vigente, cuando el soporte físico adolece de algún error, se deriva a los digitadores para la corrección en máquinas mecánicas de escribir, limitado así en la

edición digital de tal información para la corrección de manera instantánea. Se proyecta también que, dada la desmaterialización de la escritura pública y la digitalización de la firma de los comparecientes, lleve la posibilidad de realizar las operaciones notariales entre personas de lugares muy distantes, como una compraventa realizada entre una persona que vive en Tacna con otra que vive en Tumbes. Estando así, en presencia de una transformación total de lo que se vive en la actualidad en el sistema notarial, y dando paso a lo que inevitablemente fluirá con el paso del tiempo, las exigencias de los ciudadanos y las innovaciones tecnológicas.

Teoría de la desmaterialización digital.

Si bien el soporte físico de las escrituras públicas da la seguridad al ciudadano para realizar sus operaciones, eso no menoscabe que el soporte digital sea menos seguro que el físico, Aristónico (2004) señala que:

Llegamos así al nudo de la cuestión. La ley ha dado ya carta de naturaleza al documento público electrónico, y ya se utiliza para copias, comunicaciones y otras funciones de indudable interés. Pero ¿es posible otorgar contratos notariales originales, es decir matrices, en soporte digital? Desgraciadamente, y a pesar de todos los esfuerzos, la respuesta debe ser negativa, porque esa matriz a distancia no está aún en condiciones de pasar con éxito todos los filtros que justificarían su homologación como documento privilegiado.

Aparte cuestiones técnicas secundarias que afectan a la conservación de la matriz, ruptura de claves, etc. que la técnica terminará por resolver, queda el tozudo problema de asegurar, sin intermediación de notario, que la clave fue activada efectivamente por su titular, pues mientras no tengamos esa seguridad no podremos atribuir los beneficios del documento público a un soporte que conduce un contrato al que le puede fallar un atributo esencial, el

consentimiento. Dejar circular en forma privilegiada ese soporte de apariencia normalizada, pero con la lacra de una posible nulidad en su interior, sería una grave irresponsabilidad, sería como dejar circular armas cargadas. Ambas cuando estallen no se limitan al portador, también perjudicarán a cuanto se la hayan aproximado.

Se puede utilizar ya el soporte digital para transportar copias auténticas, para contratar a distancia, y para mil usos más que asombrarán a todos. Pero a la matriz digital, desgraciadamente, aún no le ha llegado su momento. Esperemos que con la colaboración de todos nos sorprenda con prontitud. En ello estamos conjuntamente técnicos, políticos y notarios. (p. 25)

Como se analiza, el internet ha sobrepasado las barreras de la globalización, con esto deviene cosas favorables como negativas; la investigación se enfoca que la viabilidad está sujeta a una sofisticada seguridad, actualmente la tecnología permite satisfacer dicha seguridad para brindar a la sociedad.

2.2.3. Triangulación teórica básica

Tabla 3

Proposiciones teóricas

Teorías	Explicación
Teoría de lagunas legales	<p>Díez (1993) versa: Una laguna de la ley existe no sólo cuando falta un texto legal aplicable al hecho discutido, sino también en aquellos casos en que, aun pudiendo ser encajado el hecho nuevo en un marco textual por permitirlo la amplitud de éste, falta el ajuste entre el conjunto de condicionamientos exteriores que fueron implícitamente tenidos en cuenta por el legislador y aquellos que se producen en la nueva situación. Por ello, un cambio tecnológico origina siempre una laguna legal. El problema no es hacer entrar o salir como en fórceps el hecho nuevo en un texto anacrónico, sino integrar la laguna legal de acuerdo a los sistemas generales de integración. (p. 306)</p> <p>En todo caso, la teoría de lagunas legales, refiere que en la ley llega a existir no solo a falta de un texto jurídico que regule y sea aplicativo al hecho acontecido, sino que en aquellos sucesos que, aun pudiendo enmarcarse el nuevo hecho en la ley, permitiendo en amplitud de este, existe una omisión y falta de complementariedad en una correlación externa de los legisladores y aquellos que estén sujetos en los nuevos hechos; por ello, se percibe un cambio tecnológico donde germina una laguna legal. Dicha situación depende de la regularización idónea de las autoridades, teniendo los precedentes intelectuales que, bajo el análisis y rigurosidad del conocimiento, puedan brindar un marco legislativo acorde a las nuevas tecnologías y a la realidad social del cual será pertinente un trabajo multidisciplinario.</p>
Teoría del lenguaje digital	<p>Castells (2001) versa: El proceso actual de transformación tecnológica se expande de forma exponencial por su capacidad para crear una interfaz entre los campos tecnológicos mediante un lenguaje digital común en el que la información se genera, se almacena, se recobra, se procesa y se transmite. Vivimos en un mundo que, en expresión de Nicholas Negroponte, se ha vuelto digital. (p. 60)</p> <p>En todo caso, se entiende la Teoría del Lenguaje Digital, refiere que se puede apreciar que la mejor manera de concretar el lenguaje digital es exponenciar dicha capacidad tecnológica a lo que en la realidad se ha transformado, una herramienta útil para la evolución de los ámbitos jurídicos, siendo para la presente investigación, aquel cambio tecnológico a nivel notarial, que permita la desmaterialización de las Escrituras Públicas, per se, como también las digitalizaciones de las firmas de los comparecientes integrada a causa de la primera mención.</p>
Teoría de la desmaterialización digital	<p>Aristónico (2004) versa: El notariado considera su responsabilidad futura asegurar que la contratación de alto voltaje, la inmobiliaria, sucesoria, familiar o societaria, cuando se celebre electrónicamente, consiga el mismo grado de seguridad que tradicionalmente ha garantizado en la formalización en papel con presencia física de los contratantes. La escritura digital permitirá, cuando se desarrolle reglamentariamente la ley, la contratación entre ausentes, o, lo que es lo mismo, la formalización de negocios jurídicos a distancia, con la garantía jurídica que se deriva de la intervención notarial en los mismos. La "aldea global" macluhaniana en que se ha convertido Internet es claramente deficitaria en seguridad y confianza de sus usuarios. Esta seguridad deberá aportarse por diversas vías, algunas de las cuales serán evidentemente de tipo tecnológico, pero no todas tendrán ese carácter. La fe pública es un poderoso mecanismo de seguridad, de bajo coste y muy asentado en todos aquellos países que tienen una tradición jurídica basada en el Derecho Romano, como es España. La escritura digital, como arquetipo de la seguridad jurídica preventiva, podrá contribuir a paliar ese déficit. (p. 25)</p> <p>Que en todo caso la Teoría de la Desmaterialización Digital, refiere que el internet ha sobrepasado las barreras de la globalización, y esto claro esta deviene cosas favorables como negativas, dentro de lo pertinente de la investigación se enfoca que la protocolización está sujeta a una estabilidad de seguridad que permita darle la desmaterialización la seguridad jurídica relevante que necesita para sus efectos, siendo así que las tecnológicas que actualmente en el año 2022 han llegado a satisfacer dicha seguridad que brinda a la sociedad.</p>

Tabla 4

Interpretación de las proposiciones teóricas

Teorías	Explicación
Teoría de lagunas legales	Es importante el tema de la teoría por el hecho de que la efectivización de la digitalización, tanto de la firma de los comparecientes como de las Escrituras Públicas, devienen de un concreto y solido marco normativo que el legislador debe emplear, así mismo de manera conjunta con los intelectuales de la materia para su efectivización y de los apoyos multidisciplinarios que incurren en la misma; asimismo es necesario señalar que se vincula al objetivo de la determinación sobre el impacto en la digitalización de las firmas en comparecientes y las escrituras públicas de Lima Centro del año 2021 – 2022, pues se vería reflejado tal marco legal en razón de la “reforma digital notarial” que tendría en gran medida.
Teoría del lenguaje digital	Es importante el tema de la teoría por el hecho del entendimiento general de la empleabilidad de los recursos tecnológicos como herramientas y extensión dentro de los protocolos para las operaciones notariales, siendo así tal comprensión para la incorporación de nuevas lógicas e infraestructuras digitales para su complementación, pues no solo enfoca las firmas y Escritura Pública, sino también el respaldo de almacenamiento de la información y que dicha modernización brinde toda la capacidad y utilidad; asimismo es necesario señalar que se vincula con el objetivo de en qué manera la tecnología de vanguardia se complementa con la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas de Lima centro del año 2021-2022, es así ver tal integrado de las tecnologías con el objetivo específico.
Teoría de la desmaterialización digital	es importante el tema de la teoría por el hecho de la seguridad material y jurídica que la desmaterialización genera en la escritura con los clientes y la notaría, ya que algo fundamenta y pilar para la realización es dar es respaldo de seguridad que se generara en la desmaterialización dando el mismo efecto como si fuese el físico, tal seguridad que genere en todas las partes la confianza de en la virtud que da el avance tecnológico, a razón de tantos delitos y realidades que puede ocurrir y bajo responsabilidades graves ante el mal acatamiento de las protocolizaciones; asimismo es necesario señalar que se vincula con el objetivo de determinar cómo se verifica la idoneidad para la ejecución de la digitalización de las firmas de los comparecientes y las escrituras públicas de lima centro del año 2021-2022, pues nada seguro surtirá efecto a una ejecución.

Tabla 5

Relaciones empíricas

Teorías	Explicación
Teoría de lagunas legales	La importancia de la teoría de lagunas legales a los objetivos son esenciales; así como la teoría de derecho, ayuda a establecer el positivismo que debe tener la digitalización de la Escritura Pública como las firmas de los comparecientes, pues deben estar dentro de un marco jurídico solido que estructure las protocolizaciones de las mismas; por otra parte la teoría de la jerarquía normativa ayuda a que la regularización tenga un vigor limpio sin contradicciones a otras normas, leyes o a la misma constitución, generándose de manera directa tal evolución; y por ultimo a teoría de la tridimensionalidad del derecho, se relaciona en que no solo es derecho lo que se va a prever, sino que así como la teoría se considera el enfoque de la realidad, espacio tiempo, del cual se generara la aplicación y el enfoque axiológico, con los valores que debe ir acompañado el mismo pues una fe pública demanda justamente de ello una buena fe y actuar te todos los integrantes, muy aparte de la seguridad respaldada que tiene. Se relaciona con el objetivo general pues nos implica el impacto que tiene la investigación para los efectos de la digitalización.
Teoría del lenguaje digital	La importancia de la teoría del lenguaje digital a los objetivos es esencial, pues nos aporta al entendimiento de como contemplar las nuevas evoluciones tecnológicas como herramientas al aporte de la comunidad jurídica, pues a medida de nuevas conductas humanas en relaciona tecnologías, no se puede dejar pasar que se sea un soporte para la perfectibilidad que se desea al derecho, siendo este en sus múltiples variantes; siendo el caso de la presente investigación, en la rama notarial. De la teoría del lenguaje digital, vemos como las tecnologías de vanguardia complementan la digitalización.

Teoría de la desmaterialización digital	La importancia de la teoría de desmaterialización digital a los objetivos es esencial debido a la manera de la implementación de como generar la ejecución de la forma más idónea como también de manera correcta, siendo la misma sin déficit ni vicios para su utilizamiento, como lo es la seguridad debida que se tiene que dar, pues al ser un soporte digital genera pro y contra, en este el presente es la seguridad pues la ciudadanía vive en una realidad condicionada a las conductas delictivas de las personas sin excepción de su estatus y cargos, pues cuando la persona busca el beneficio de sus intereses llega a vulnerar los derechos de los demás, y de manera a que las escrituras sean firmadas por adulteraciones es la idea primigenia que se da entre la sociedad, siendo así que la teoría muestra las múltiples formas de protocolización, seguridad y diversas variantes que aseguran la tesis como una realidad. La teoría de la desmaterialización digital no da la relación de la idoneidad de la investigación respecto a la digitalización de las variables de estudio. Expandir más es en tanto redundante pues se enfocó de manera precisa en las tablas anteriores.
--	--

Tabla 6

Contrastación de proposiciones e interpretaciones

Teorías	Explicación
Teoría de lagunas legales y lenguaje digital	Entre las comparativas de las teorías respecto del objeto de estudio tenemos que la segunda teoría genera una dependencia pues se debe contemplar la legalización y regularización de las nuevas tecnologías como extensión de ser humano, pues son las nuevas herramientas jurídicas que aportan dentro de la comunidad jurídica en todos sus ámbitos, y es en suma cuenta para los objetivos del impacto y como las tecnologías de vanguardia complementan la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas de Lima Centro del año 2021 – 2022.
Teoría del lenguaje digital y desmaterialización digital	Entre las comparativas de las teorías respecto del objeto de estudio tenemos que ambas se relacionan de manera alta, más la diferencia de ellos es ver la primera teoría como proyección de las tecnologías utilizables para la protocolaridad y la segunda como todo el soporte necesario para su ejecución eficaz y permanente para el sistema notarial, apoyando así a los objetivos de la idoneidad y complementación de la tecnología de vanguardia para la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas de Lima Centro del año 2021 – 2022.
Teoría de la Desmaterialización Digital y Lagunas Legales	Entre las comparativas de las teorías respecto del objeto de estudio tenemos que no necesariamente un marco normativo regulariza la seguridad de la tecnología, sino que esta versa únicamente de sí misma como tecnología que es y a los avances científicos, siendo un comparativa en tanto diferencial pero acorde a una relación existente entre estas teorías, de la desmaterialización y lagunas legales, gracias a la teoría del lenguaje digital pues es el medio y canal de protocolización del cual se regulariza.

Tabla 7

Selección de las mejores proposiciones

Teorías	Explicación
Teoría de lagunas legales y lenguaje digital	La teoría de lagunas legales es importante por el hecho de la contemplación legislativa y normativa que tiene que tener como respaldo la investigación.
Teoría del lenguaje digital y desmaterialización digital	La teoría del lenguaje digital es importante por el hecho del entendimiento sobre la implantación y protocolización de la investigación.
Teoría de la desmaterialización digital y lagunas legales	La teoría de la desmaterialización digital es importante por el hecho de que sin una protección que avala la digitalización no tendría ni surtiría ningún efecto jurídico por todas las circunstancias previstas en la realidad, es por ello la exposición de la confianza y seguridad que se da para la investigación.

Tabla 8

Reformulación de la teoría

Teorías	Explicación
Teoría de lagunas legales y lenguaje digital	El aporte académico que genera la teoría, es la relevancia de los preceptos normativos que impulsan a reformas dentro de los avances de las tecnologías en un ámbito de regularización como tal conducta humana que es, y así mismo la regularización para las futuras conductas que vendrán.
Teoría del lenguaje digital y desmaterialización digital	El aporte académico que genera la teoría, es la conjunción del conocimiento jurídico relacionado a los enfoques tecnológicas y su armonio para la comunidad jurídica, que sirve en el sistema notarial y utilizable para otros modelos de sistemas.
Teoría de la desmaterialización digital y lagunas legales	El aporte académico que genera la teoría, es de la seguridad que toda regulación en su ejecución debe brindar, puesto que la protocolización de la investigación suma nuevos conocimientos a manejar para su realidad, sirviendo como de manera análoga y útil.

2.2.4. Marco normativo**A nivel internacional.**

- Francia, con el decreto. N.º. 2005-973, que dispone y añade el capítulo

III al decreto con fecha 26 noviembre de 1979, dictamina la escritura enteramente electrónica.

- Italia por su parte en el decreto legislativo 2 julio 2010. En donde el notario firma a través de la firma de manera electrónica notarial constituida por el consiglio nazionale del notariato, así como también que los comparecientes dan su manifestación de voluntad con firma electrónica simple.
- Austria, con fecha 1 enero del año 2000, impulsándose de las nuevas tecnologías como una transición simbólica del cambio de siglo, el su sistema notarial en convenio con una gran firma de procedencia alemana del rubro electrónico, implantaron la escritura pública como instrumento público con un soporte de manera electrónico.
- Desde España, dos años después de lo sucedido en Austria, el 1 enero de 2002, salió en vigencia una relevante reforma sobre la ley del notariado con el fin de implantar la escritura pública de manera electrónico bajo un principio fundamental: la técnica es el pilar de la naturaleza jurídica del instrumento público y no al revés. El texto del expuesto artículo 17 se volvió canónico. El instrumento público, su soporte electrónico no hace suponer una negación al valor de la escritura pública. Ese instrumento notarial con el soporte electrónico se rige de igual manera, de fe pública, así como sucede con el soporte físico.
- El notario español tiene consignado y da su fe notarial con su firma electrónica a manera avanzada (según la terminología usada en el momento) consignada en vigencia de la ley que regula el uso estas firmas electrónicas a favor de los notarios.
- Asimismo, las partes de la operación notarial expresan la manifestación de sus voluntades con la firma electrónica que los represente, sin perjuicio de restringirse la firma avanzada o reconocida como del notario, sino como parte del concepto de manera amplia que consta en si la firma electrónica, que va desde esta

firma electrónica reconocida hasta la firma que se da en tablilla. Evidentemente lo que se manifiesta por las partes en el instrumento, incluida también la firma a través de la tablilla, será inmediatamente encriptado con todas las seguridades que implica, bajo el notario a través de su firma electrónica. La que garantiza la seguridad a toda la operación notarial.

- La firma electrónica sea la técnica utilizada, no modifica la esencia del instrumento. Es el notario quien identifica, da la fe del conocimiento, juzga la legitimación y capacidad, informa también su consentimiento y fiscaliza la que no se vulnere la legalidad.

A nivel nacional.

- Código civil conferida a través de la ley N° 27291 desde el art. 141° y al art. 1374°. Además, fue adicionado el art. 141°- A de este marco normativo.

- Ley N.ª 27291, en su art. 2, agregó sobre la materia el siguiente art. al código civil.

- Ley N° 27269 (año 2000).

- Ley N° 27310 que modifico la ley N° 27269 (año 2000).

- D. S. N° 052-2008-PCM, reglamento - ley de firmas y certificados digitales.

- D. S. N° 070-2011-PCM, decreto supremo que modifico el reglamento de la ley 27269 y estableció las normas aplicables al procedimiento a nivel registral en virtud del D.L. N° 681 y ampliatorias.

- D. S. N° 105-2012-PCM, decreto supremo que estableció disposiciones en facilidad a la puesta en marcha en aplicación a la firma digital y modifican el D. S. N° 052-2008-PCM.

- D. S. N°026-2016-PCM, aprobó las medidas con el fin del

fortalecimiento a la infraestructura oficial de la firma electrónica y la implementación perfectible de la firma digital para el sector privado y público.

- El reglamento de firmas y certificados digitales - decreto supremo N.º 019-2002-JUS.
- Decreto supremo N.º 004-2007-PCM.
- Decreto supremo N.º 052-2008-PCM.
- La inscripción en el SIGM previsto en el decreto legislativo N° 1400.
- Directiva 02-2019-SNR-DTR
- Ley N° 681 y su reglamento aprobado por D.S. N° 009-92-JUS.

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

- Firma digital

Es aquella firma, equivalente a la firma ológrafa, pues esta se genera a través de criptografía simétricas para validar su autenticidad y singularidad en las claves que está formada.

- Certificado digital

Es el documento electrónico generado y firmado digitalmente mediante software o a través de una entidad de certificación oficial, la cual vincula un par de claves con una persona determinada confirmando su identidad.

- Firma electrónica

Es la firma ológrafa materializada digitalmente, ya sea mediante un hardware en el que se puede firmar y plasmar dicha firma mediante dicho canal a algún documento, como también una firma escaneada e insertada en el documento pertinente, cosa que no da determinación de una seguridad rotunda.

- Escritura pública

Es el instrumento notarial en el cual se inserta la fe notarial sobre un hecho

jurídico con complementación registral para efectos de seguridad jurídica.

- Digitalización

Estado virtual, que permite la conmutación y operabilidad mediante todo los medios tecnológicos o compatibles a la misma, gracias a los mecanismos exteriores que permitan dicho estado de desmaterialización.

- Sistema notarial

Es una rama del derecho, donde los actos jurídicos protocolares y extra protocolares toman relevancia pública gracias a la dación de la buena fe del notario, consecuentemente generando a los hechos jurídicos los efectos legales pertinentes para el ordenamiento social.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Paradigma

En razón al paradigma, al ser guía de la investigación, Torcuato (1989) señala que es el “Conjunto de teorías que orientan el desarrollo de las ciencias, operan como esquemas directrices de la investigación en campos concretos de la ciencia, pueden sufrir la influencia de los cambios en la concepción del mundo” (p. 2064), por lo tanto, es un norte que la investigación debe plasmar.

Así como el paradigma es el camino bajo la metodología científica para la explicación o conclusión de algo determinado bajo un hecho de estudio; así mismo el trabajo investigado enmarca su calidad de paradigma a razón del proyecto ley para la digitalización de las firmas de los comparecientes como también de la escritura pública.

Pues la investigación es el paradigma para entender y protocolarizar las variables de estudio, en función a la práctica y así generar un camino a la evolución del sistema notarial como el valor agregado a la sociedad, pues la magnitud del estudio es potencializar los instrumentos y herramientas tecnológicas.

3.1.2. Enfoque

Según el autor Hernández (2014) señala que el enfoque será “cuantitativo cuando use la recolección y análisis de datos para una argumentación en respuestas a sus preguntas. Esto es para así poder dar veracidad a las hipótesis planteadas con el uso de la estadística para medir la población” (p. 502), por lo tanto, la recaudación de data de las encuestas da la veracidad de lo planteado.

Pues, la investigación tiene un enfoque cuantitativo a razón del análisis y soporte estadístico con el cual se dará las conclusiones respectivas al desarrollo de las problemáticas planteadas, así mismo la objetividad de la misma arraiga el uso de

las estadísticas como factor fundamental para la aplicación como proyecto ley.

También cuenta con un diseño causal, puesto a que se da primero, como origen, la digitalización de la escritura pública, generando la causalidad a que se implemente la firma digital del compareciente, ya que esta no se podría generar si primero no se desmaterializa el soporte físico que está arraigado en el sistema notarial, y darle ese mismo efecto jurídico a nivel digital.

3.1.3. Tipo de investigación

La investigación se basó en el estudio como análisis del contexto, pasando por procedimientos para poder medirlos y contrastar posteriormente con la hipótesis, viendo la estadística que resulte. El tipo fue cuantitativo porque se miden las dos variables con todas sus dimensiones de lado para poder investigar el tema pertinente, en razón de la problemática planteada, para corroborarlos posteriormente con las hipótesis que se planteen al momento de la validación de los instrumentos, sirviendo para las conclusiones y las recomendaciones, pudiendo determinar de manera correcta la tesis.

Cabe recalcar además que, este tipo de estudio es básico o puro porque pertenece al grupo de ciencias sociales y va a aportar a lo que ya está establecido en la teoría, descubriendo conocimientos nuevos a partir de la problemática que se está estudiando.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Arias (2012) señala que la población “Es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio” (p. 836), por lo tanto, ha dependido el arraigo de la investigación

para determinarse.

En la investigación que precede, se tuvo como población aquellas notarias dentro de Lima centro, de los cuales versa la amplitud de lo estudiado.

3.2.2. Muestra

Tamayo y Tamayo (2006) define la muestra como "El conjunto de operaciones que se realizan para estudiar la distribución de determinados caracteres en totalidad de una población universo, o colectivo partiendo de la observación de una fracción de la población considerada" (p.176), por lo tanto, cabe gracias a la población determinar la muestra de la investigación.

Así mismo de la investigación, la muestra se obtuvo dentro del cuerpo de trabajo de las notarías, en el especial al tratarse de una investigación con fines de sumar a un proyecto ley, se recaudó opiniones más relevantes como el de los notarios y abogados de experiencia con buena trayectoria en el sistema notarial.

3.3. Hipótesis

Siendo la hipótesis uno de los factores importantes de la investigación, se proyectó lo que se pretende llegar con los objetivos, San Martín (2014) señala que:

Aun cuando una hipótesis es errónea, no por eso se debe decir que fue una pérdida de tiempo haber planteado dicha hipótesis o que fue completamente infructífera, pues es gracias a la prueba de las hipótesis que se llega progresivamente a la verdad respecto a algún fenómeno. Al confirmar que una hipótesis es falsa, se hace una contribución al conocimiento y es un paso más que permite ir escalando en la búsqueda de la verdad. (p. 122)

De tal modo que las hipótesis están conformadas de la siguiente manera:

Hi: Hipótesis alternativa

Ho: Hipótesis nula

Hipótesis general

Hi: Es probable que, se determine en qué medida impacta de la digitalización de las firmas de los comparecientes y las escrituras públicas de Lima Centro del año 2021 - 2022.

Ho: Es probable que no se determine en qué medida impacta de la digitalización de las firmas de los comparecientes y las escrituras públicas de Lima Centro del año 2021 - 2022.

Hipótesis específicas

Hi: Es probable que se encuentre verificación de la idoneidad para la ejecución de la digitalización de las firmas de los comparecientes y las escrituras públicas de Lima Centro del año 2021 - 2022.

Ho: Es probable que no se encuentre verificación de la idoneidad para la ejecución de la digitalización de las firmas de los comparecientes y las escrituras públicas de Lima Centro del año 2021 - 2022.

Hi: Es probable que se encuentre cómo medir la tecnología de vanguardia que se complementa con la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas de Lima Centro del año 2021 - 2022.

Ho: Es probable que no se encuentre cómo medir la tecnología de vanguardia que se complementa con la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas de Lima Centro del año 2021 - 2022.

3.4. Variables - operacionalización

En razón a la operacionalización de la variable, se tiene que tener presente cómo es la variable y cómo se dan, Briones (2003) señala que:

Una variable es una propiedad, característica o atributo que puede darse en ciertos sujetos o pueden darse en grados o modalidades diferentes. . . son

conceptos clasificatorios que permiten ubicar a los individuos en categorías o clases y son susceptibles de identificación y medición. (p. 47)

Siendo así que en nuestra investigación tenemos las siguientes variables:

Variable 1

Digitalización de la firma del compareciente: es la optabilidad de la sustitución de la firma convencional en las escrituras públicas, el cual se conlleva a través de una certificación digital que cuenta con todo el respaldo normativo y jurídico, siendo esta firma la nueva protocolización para el procedimiento de las operaciones notariales.

Variable 2

Digitalización de escrituras públicas: es el primer paso realizado, en donde se desmaterializa la escritura pública, y con ello se obtiene el análogo del soporte físico, teniendo así el soporte digital la misma eficacia y efectos legales que conlleva como instrumento notarial, el cual necesita el respaldo jurídico en sus modificatorias o constituciones legislativas, pues ello permite el uso de la firma digital de los comparecientes.

Tabla 9

Operacionalización de variable 1

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMES	ESCALA DICOTÓMICA
V1. Digitalización de firma del compareciente	Es la optabilidad de la sustitución de la firma convencional en las escrituras públicas, el cual se conlleva a través de una certificación digital que cuenta con todo el respaldo normativo y jurídico, siendo esta firma la nueva protocolización para el procedimiento de las operaciones notariales	Protocolización / Directivas de nuevo procedimiento de gestión notarial	Flujo operacional	¿Considera usted que el flujo operacional de las notarias deba cambiar a razón de las firmas digitales de los comparecientes?	Si/No
			Supervisores encargados	¿Es innecesario que, en la aplicación de las firmas digitales, se designen supervisores encargados al momento de las firmas?	
			Capacitación y actualizaciones	¿Es parte de las notarias capacitar y actualizar a sus funcionarios a razón de las firmas digitales?	
			Custodia y Almacenamiento	¿Considera usted que, una vez realizada la firma digital, será innecesaria la custodia y almacenamiento de manera digital y sofisticada?	
		Operabilidad de certificados digitales	INDECOPI	¿La INDECOPI es la entidad supervisora, reguladora y dadora de la acreditación para las firmas digitales?	
			DNie	¿Es suficiente que el DNI sea la certificación para la firma digital?	
			IOFE	¿Considera usted que el IOFE sería el certificado más utilizado para la firma digital?	
			Demás empresas acreditadas	¿Cree usted que la demasía en empresas autorizadas para los certificados digitales genera una comercialización/mercado innecesario?	

Tabla 10

Operacionalización de variable 2

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DICOTÓMICA
V1. Digitalización de Escritura Pública	Es el primer paso realizado en donde se desmaterializa la Escritura Pública, con ello se entiende que es el análogo del mismo en un soporte físico, teniendo dicho soporte digital la misma eficacia y efectos legales que conlleva per se como instrumento notarial, el cual necesita el respaldo jurídico en sus modificatorias o constituciones legislativas, pues ello permite el uso de la firma digital de los comparecientes	Desmaterialización de la Escritura Pública	Soporte digital	¿Cree usted que, en la desmaterialización de la Escritura Pública, este soporte digital conllevaría a una evolución no solo al sistema notarial sino también a la sociedad para sus operaciones?	Si/No
			Modificación a la Ley Notarial	¿Los colegios de notarios y de abogados están impedidos de impulsar modificaciones de la ley notarial para la desmaterialización de las escrituras públicas y producir mejoras en el sistema notarial?	
			Capacidades Legislativas de turno	¿Las capacidades legislativas actuales son insuficientes para generar contribuciones necesarias en la desmaterialización de la escritura pública?	
		Formato de presentación	¿Será necesario un formato personalizado de presentación de la desmaterialización en la Escritura Pública por cada notaria?		
		Seguridad sistemática	¿Cree usted que estando en la época de la singularidad tecnológica, la logística interna empleada para la digitalización de la Escritura Pública sea eficaz en su seguridad sistemática?		
		Estructura /logística interna para la aplicación	Jerarquización de acceso	¿El notario designa quienes tendrán acceso a la escritura pública desmaterializada para su uso y dación de las firmas digitales?	
			Módulos computarizados	¿Considera usted que los módulos de aplicación en la desmaterialización de la escritura pública deben regirse por sistemas notariales que están mucho más avanzados como parámetro?	
			Base de datos de almacenamiento	¿Es innecesario que, el Ancert, sistema tecnológico logístico español que emplea el colegio de notarios de Lima, también lo emplee el colegio de notarios del Perú?	

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Métodos

Ander (1995) señala que es “el camino a seguir mediante una serie de operaciones, reglas y procedimientos fijados de antemano de manera voluntaria y reflexiva, para alcanzar un determinado fin que pueda ser material o conceptual” (p. 127), por tanto, es en esencia el lineamiento principal por el que va regir el tipo de investigación.

Es por ello que, se tiene una investigación cuantitativa, y emplearemos el método deductivo con el fin de entender la problemática, siendo así que se impone desde las descripciones generales hasta lo particular.

Técnica

Ander (1995) señala que “el concepto de técnicas, en el ámbito de la investigación científica, hace referencia a los procedimientos y medios que hacen operativos los métodos” (p. 148), por tanto, se validará el tipo de técnica a utilizar.

Siendo así, se tiene como técnica de investigación la encuesta, que deberá ser aprobada por la universidad con la finalidad de aplicar en la presente tesis, y obtener la información que se requiere mediante preguntas al encuestado.

3.6. Procesamiento de los datos

Baptista (2006) señala que “El procesamiento de los datos se refiere a todo el proceso que sigue un investigador desde la recolección de datos, hasta la presentación de los mismos en forma resumida. Tiene básicamente tres etapas: recolección y entrada, procesamiento y presentación” (p. 75), por tanto, lo recolectado dará información sustancial al momento de ser procesada para los objetivos de la tesis.

Siendo así que, la presente investigación tiene un procesamiento de datos de las encuestas, las cuales se han realizado a múltiples abogados de índole notarial, como también a notarios, los cuales respaldan en suma importancia la investigación.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN
DE DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

Tabla 11

Resumen de procesamiento de casos de la variable 1

		N	%
Casos	Válido	15	100.0
	Excluido ^a	0	.0
	Total	15	100.0

Tabla 12

Estadísticas de fiabilidad de Cronbach de la variable 1

Alfa de Cronbach	N de elementos
.688	8

Interpretación

De la Estadísticas de fiabilidad de Cronbach de la variable 1 el valor de alfa de Cronbach es igual a 0.688, siendo así mayor a 0.6; por ende, se acepta la fiabilidad de la variable 1.

Tabla 13

Resumen de procesamiento de casos de la variable 2

		N	%
Casos	Válido	15	100.0
	Excluido ^a	0	.0
	Total	15	100.0

Tabla 14

Estadísticas de fiabilidad de Cronbach de la variable 2

Alfa de Cronbach	N de elementos
.686	8

Interpretación

De la Estadísticas de fiabilidad de Cronbach de la variable 1 el valor de alfa de Cronbach es igual a 0.686, siendo así mayor a 0.6; por ende, se acepta la fiabilidad de la variable 2.

4.1.1. Análisis e interpretación de resultados

Procesamiento de datos.

En el término de la tesis, se extrajeron datos de los cuestionarios que se realizaron a profesionales del derecho, abogados y notarios, como muestra que fueron examinados con precisión en tablas de frecuencia y figuras en el software estadístico SPSS, que sus siglas en inglés significan statistical package for social sciences, traduciendo al español es paquete estadístico para las ciencias sociales.

Esta tesis se expone teniendo como base el contenido social jurídico, respaldándose desde el derecho notarial hasta las demás ramas del derecho, de forma nacional e internacional, interesándose por el análisis estadístico para con el resultado, ver sus inferencias en la sociedad.

En ese sentido, en cada tabla que se presenta, se dará una interpretación según los datos que se han recolectado mediante una frecuencia, representada por N, y el porcentaje obtenido según los resultados; así, mediante figuras ilustrativas que se expongan lo dicho.

Todo ello, se referirá del 100% de los encuestados, tomando como datos sociodemográficos como de las preguntas dadas mediante validación.

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

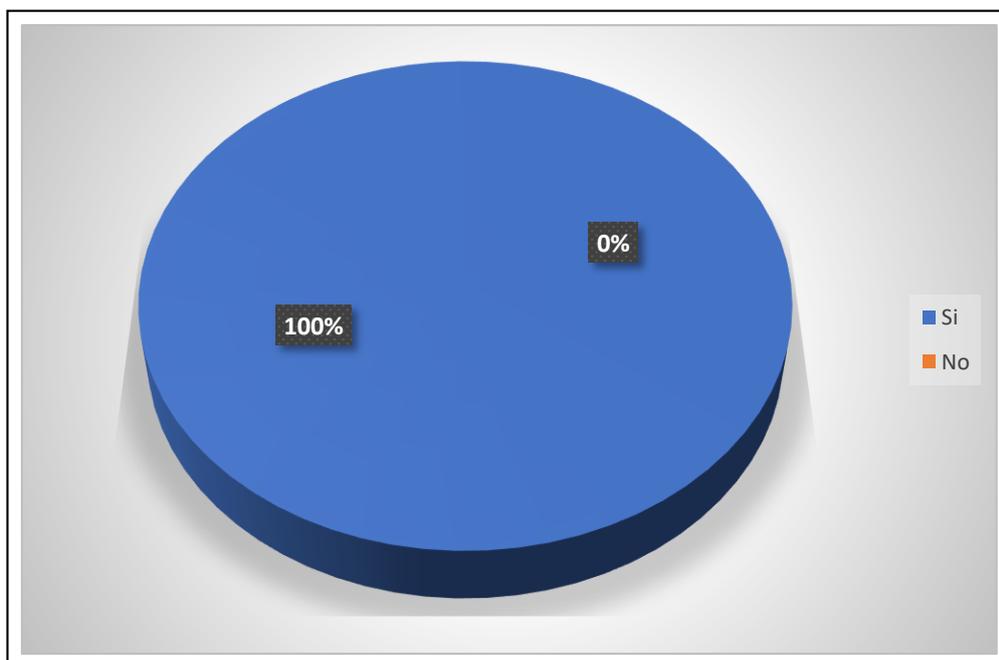
Tabla 15

Aceptación de participación de la encuesta

¿Acepta participar?		
	N	%
Sí	100	100.0%
No	0	0.00%

Figura 2

Aceptación de participación de la encuesta



Interpretación

De la tabla 11 y figura 2, se observa que el 100% de los encuestados optaron por colaborar con el cuestionario realizado, con la intención de poder participar en la encuesta, aceptando el 100% de ellos, dando a reflejar que hay un claro interés en el tema de la digitalización de las firmas de los comparecientes y escrituras públicas involucrándose en las problemáticas que están presente como en la Investigación planteada.

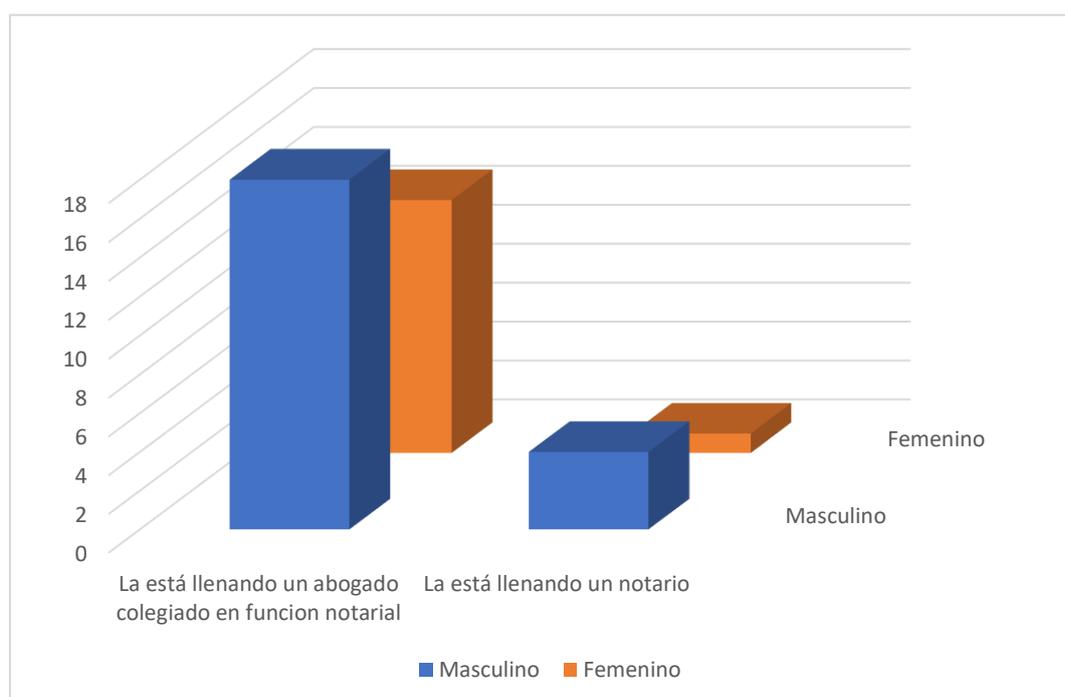
Tabla 16

Tabla cruzada de tipo de personas encuestadas con su género

		Género					
		Femenino		Masculino		Total	
		N	%	N	%	N	%
Esta encuesta la está llenando	Un abogado colegiado en función notarial	13	36.21%	18	49.9%	31	86.11%
	Un notario	1	2.79%	4	11.1%	5	13.89%
Total		14	38.9 %	22	61.1%	36	100.0%

Figura 3

Tabla cruzada de tipo de personas encuestadas con su género

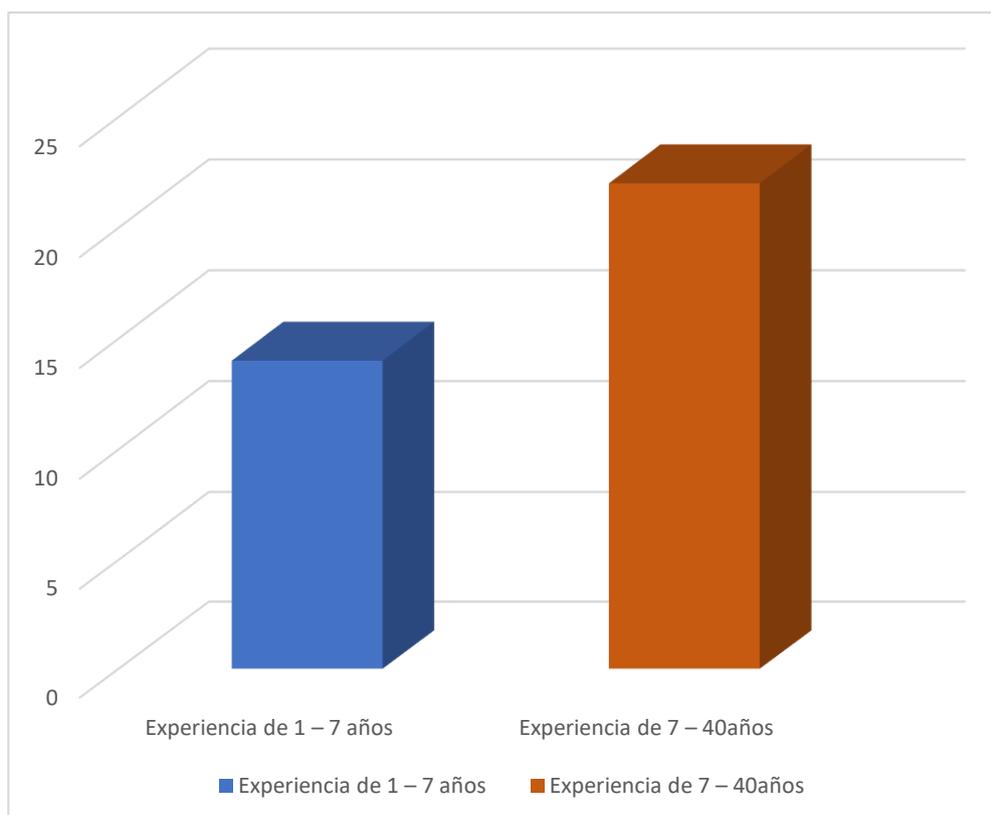


Interpretación

De la tabla 12 y figura 3, se observa que existe un 36.21% de género femenino y un 49.9% de género masculino que dan un total de 86.11% de todos los encuestados que son abogados colegiado en función notarial, mientras que, por otro lado, tenemos que el 2.79% de género femenino y el 11.1% de género masculino que dan con un total de 13.89% de los encuestados son notarios, entre los cuales, estos dos tipos de encuestados, se eligió como muestra de la población total.

Tabla 17*Tiempo de experiencia como abogado colegiado viendo materia notarial*

	N	%
Experiencia de 1 – 7 años	14	38.8%
Experiencia de 7 – 40años	22	61.2%

Figura 4*Tiempo de experiencia como abogado colegiado viendo materia notarial****Interpretación***

Del gráfico mostrado, se puede considerar que del 100% de los encuestados, el tipo de experiencia como abogado colegiado viendo materia notarial, que tienen los abogados que se encuestaron, el 38.8% tienen Experiencia de 1 – 7 años mientras el 61.2% tienen Experiencia de 7 – 40años.

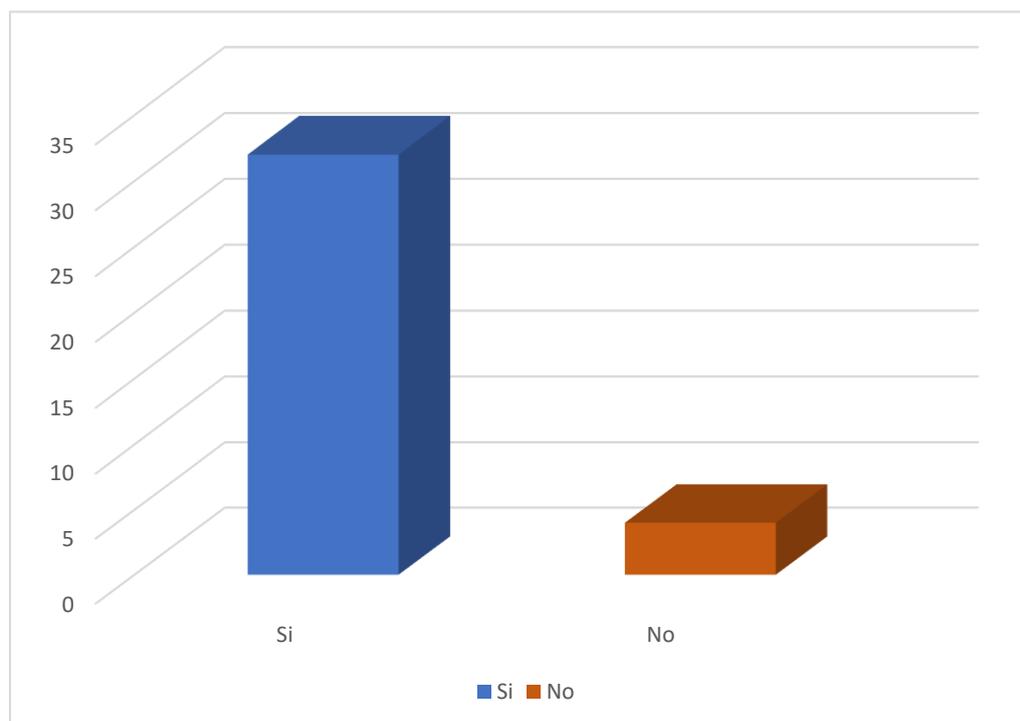
Tabla 18

Flujo operacional de las notarías debe cambiar por las firmas digitales de los comparecientes

	N	%
Si	32	88.8 %
No	4	11.2 %

Figura 5

Flujo operacional de las notarías deba cambiar por las firmas digitales de los comparecientes



Interpretación

Del 100% de los encuestados, el 11.2% no consideran que deba darse el cambio de flujo operacional de las notarías a razón de las firmas digitales de los comparecientes Lima centro; y el 88.8% si lo consideran. Estos resultados, concretan lo expuesto en la realidad problemática de decir que el sistema notarial debe estar en aumento en la búsqueda de una etapa de transformación con gestión tecnológica

para los fines sociales y, por ende, se debe prestar atención a sus requerimientos.

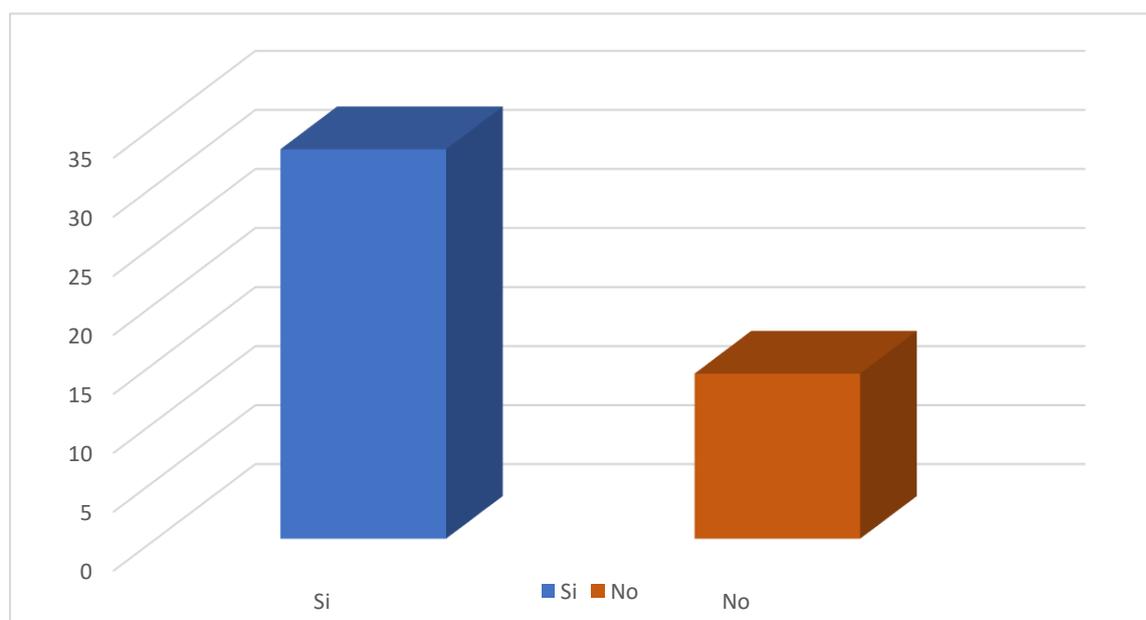
Tabla 19

Es innecesario que, en la aplicación de las firmas digitales, se designen supervisores al momento de las firmas

	N	%
Si	22	61.1%
No	14	38.9%

Figura 6

Es innecesario que, en la aplicación de las firmas digitales, se designen supervisores al momento de las firmas



Interpretación

Del 100% de los encuestados, el 38.9% no creen que es innecesario que, en la aplicación de las firmas digitales, se designen supervisores encargados al momento de las firmas y el 61.1% si lo creen. Esto descarta la posibilidad de que ciertas funciones en complementación del flujo no sean designadas a un abogado generando así una problemática a razón de la carga que tendría que lidiar el notario supeditando así el fin del bienestar común de la sociedad y especialmente de este sistema del derecho.

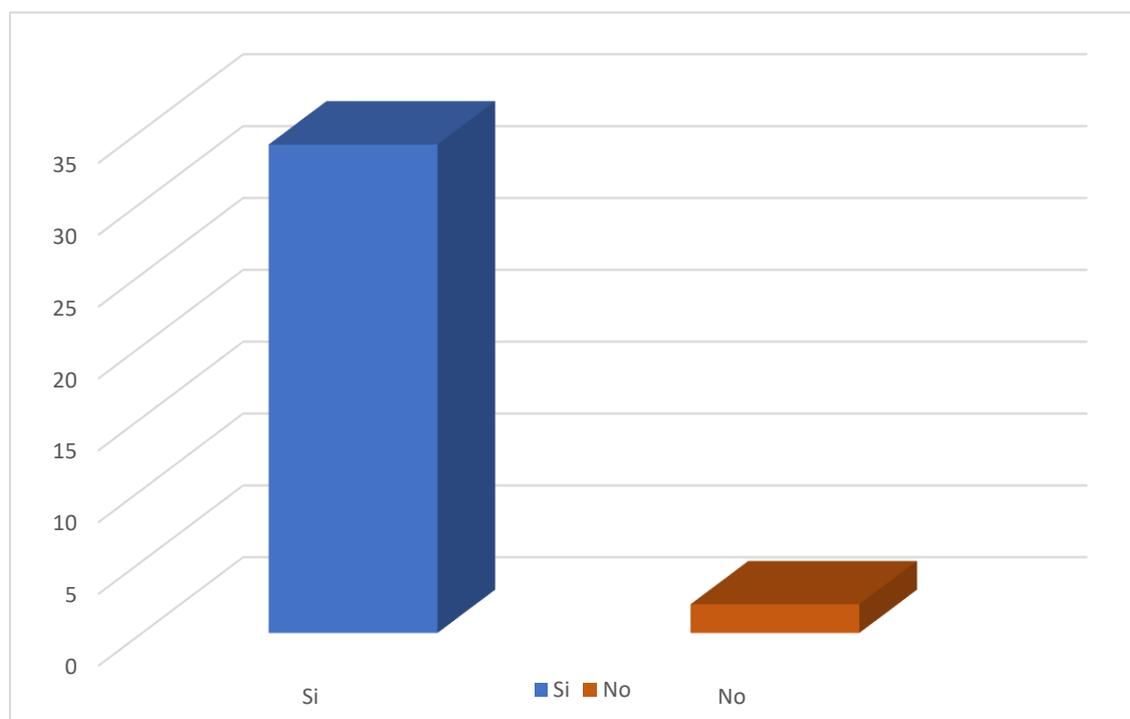
Tabla 20

Es parte de las notarías capacitar y actualizar a sus funcionarios a razón de las firmas digitales

	N	%
Si	34	94.4%
No	2	5.6%

Figura 7

Es parte de las notarías capacitar y actualizar a sus funcionarios a razón de las firmas digitales



Interpretación

Del 100% de los encuestados, el 5.6% consideran que no parte de las notarías capacitar y actualizar a sus funcionarios a razón de las firmas digitales y el 94.4% si lo consideran. Esto exige una participación activa de los notarios con sus funcionarios internos el cual tiene que estar a la vanguardia de la información.

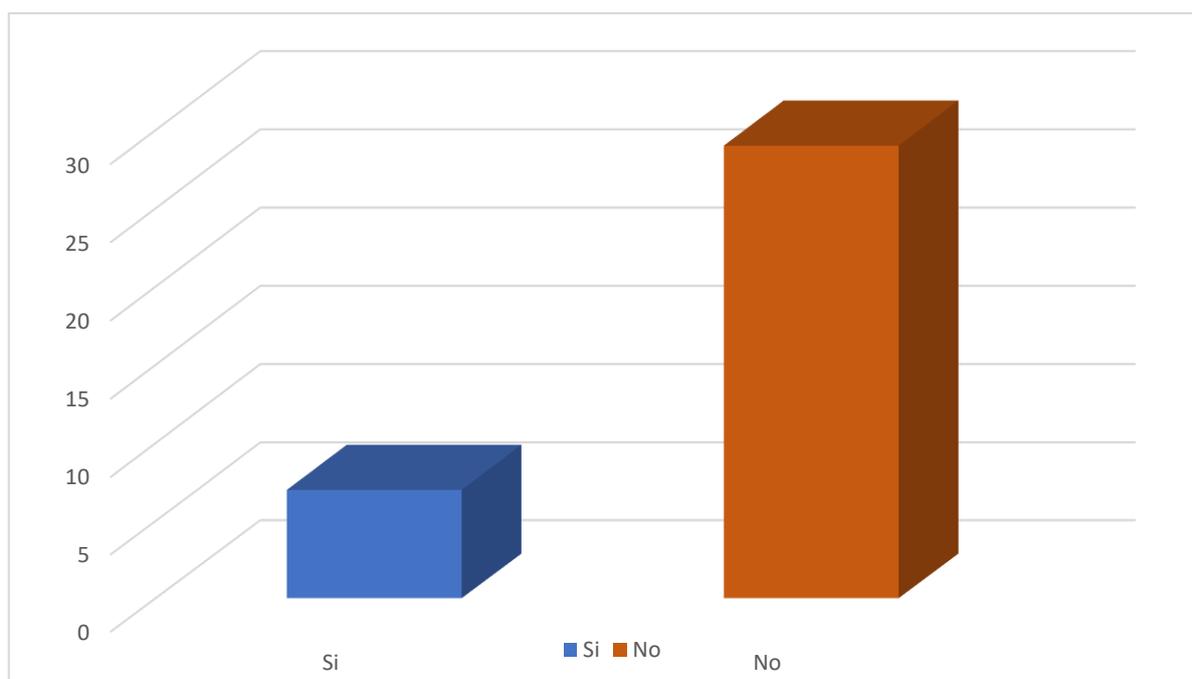
Tabla 21

Una vez realizada la firma digital, será innecesaria la custodia y almacenamiento de manera digital y sofisticada

	N	%
Si	7	19.4%
No	29	80.6%

Figura 8

Una vez realizada la firma digital, será innecesaria la custodia y almacenamiento de manera digital y sofisticada



Interpretación

Del 100% de los encuestados, el 80.6% no considera que, una vez realizada la firma digital, será innecesaria la custodia y almacenamiento de manera digital y sofisticada y el 19.4% si lo creen. Claramente hay una relación relevante, pues así mismo como el soporte físico consigna un almacenamiento físico, la digitalización de las firmas y las escrituras consigna que también el almacenamiento deberá obrar en sistemas digitales con seguridad sofisticada para la misma.

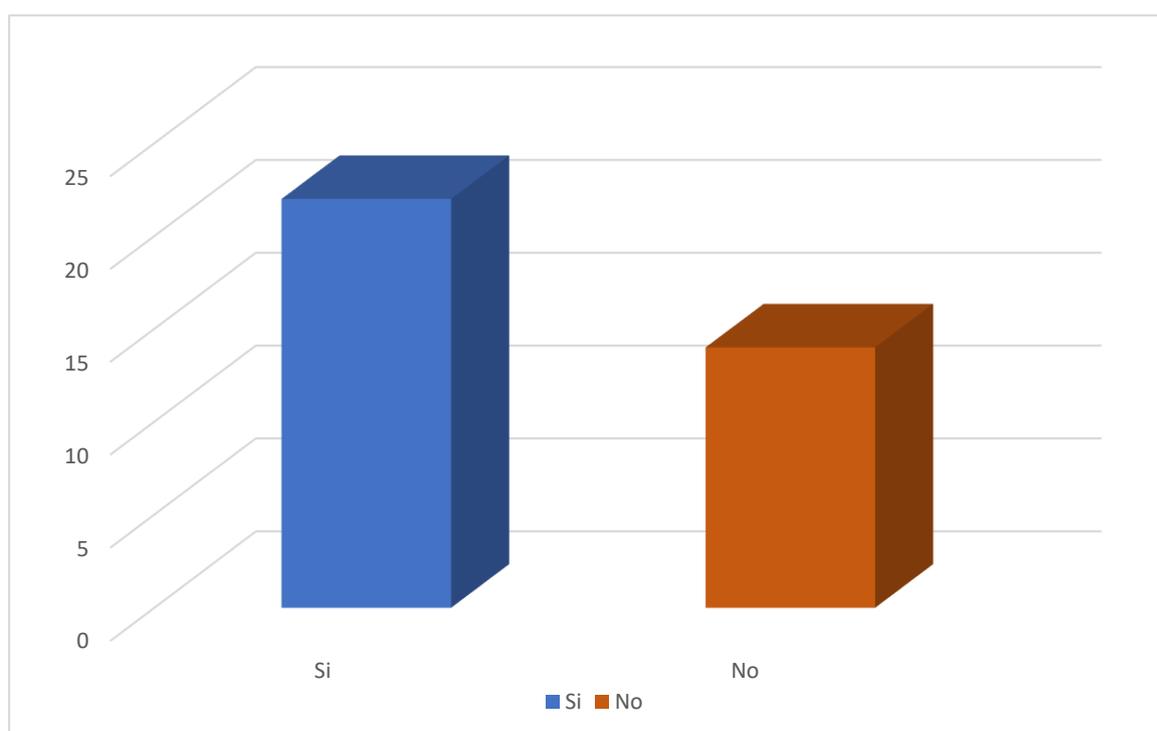
Tabla 22

La INDECOPI es la entidad supervisora, reguladora y dadora de la acreditación para las firmas digitales

	N	%
Si	22	61.1%
No	14	38.9%

Figura 9

La INDECOPI es la entidad supervisora, reguladora y dadora de la acreditación para las firmas digitales



Interpretación

Del 100% de los encuestados, el 38.9% indican que, la INDECOPI no es la entidad supervisora, reguladora y dadora de la acreditación para las firmas digitales y el 61.1% si lo conocen. Esto es interesante, ya que hay una negativa considerable que desconoce la regularización de las firmas digitales viendo que la implementación debe estar sujeta, paralelamente, con difusión de información para sus efectos idóneos.

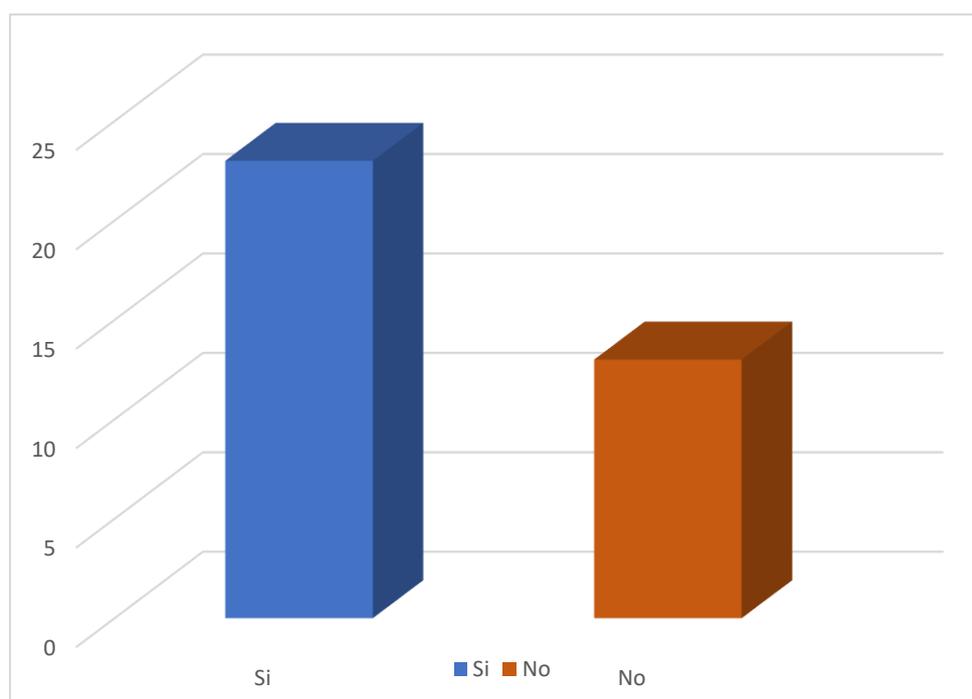
Tabla 23

Es suficiente que el DNI sea la certificación para la firma digital

	N	%
Si	23	63.8%
No	13	36.2%

Figura 10

Es suficiente que el DNI sea la certificación para la firma digital

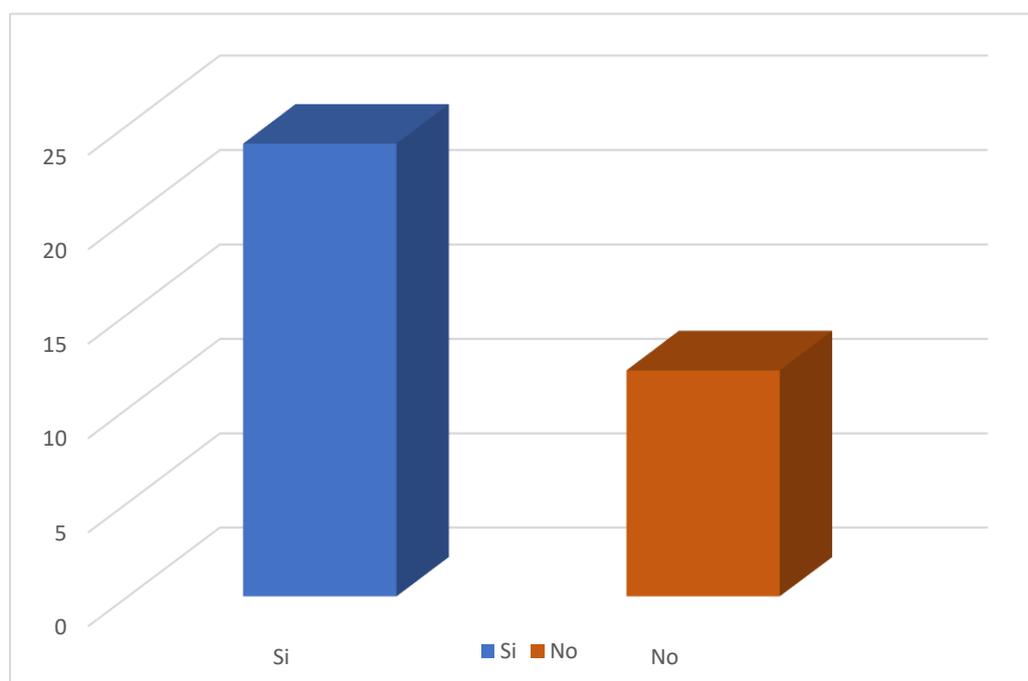


Interpretación

En la sexta pregunta planteada, se determina que del 100% de los encuestados, el 36.2% no consideran que sea suficiente que el DNI sea la certificación para la firma digital y el 63.8% si lo creen. Lo que expresan entonces es la capacidad estatal para la seguridad que se viene implementando en los DNIE haciendo que en eficacia la ciudadanía cambie el DNI clásico al electrónico pues aún existe una mayoría no amplia que utiliza el clásico, sin embargo, las firmas digitales con certificados digitales suman también viabilidades consolidadas.

Tabla 24*El IOFE sería el certificado más utilizado para la firma digital*

	N	%
Si	24	66.6%
No	12	33.4%

Figura 11*El IOFE sería el certificado más utilizado para la firma digital****Interpretación***

Del 100% de los encuestados, el 33.4% no considera que el IOFE sería el certificado más utilizado para la firma digital y el 66.6% si lo conocen. Este hecho refleja de manera relacionada al cuadro anterior, puesto que a pesar que el IOFE da certificados y es uno de los más usados, el arraigo de los DNle a comparación de este es mayor, y es por ello que se refleja en el cuadro una mayoría de manera positiva respecto al IOFE; aun así, la diferencia hace en verdad que ambos medios utilizados para la firma digital complementan un proceso idóneo para el fin que se desea.

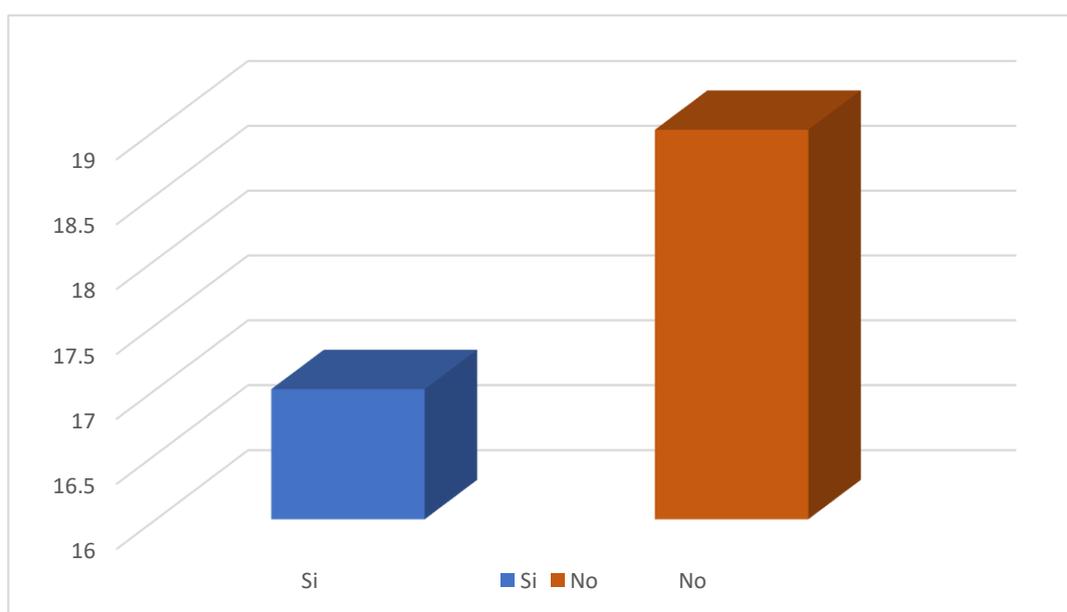
Tabla 25

La demasía en empresas autorizadas para los certificados digitales genera una comercialización/mercado innecesario

	N	%
Si	17	47.2%
No	19	52.8%

Figura 12

La demasía en empresas autorizadas para los certificados digitales genera una comercialización/mercado innecesario



Interpretación

Del 100% de los encuestados, el 52.8% no consideran que la demasía en empresas autorizadas para los certificados digitales genera una comercialización/mercado innecesario y el 47.2% si lo consideran. Entonces, creen que el libre mercado que puede existir a través de esta certificación rompa un monopolio a consolidarse dinamizando a las empresas del rubro, siendo además que la oferta y precio podría conllevar en su atractivo por parte de los particulares.

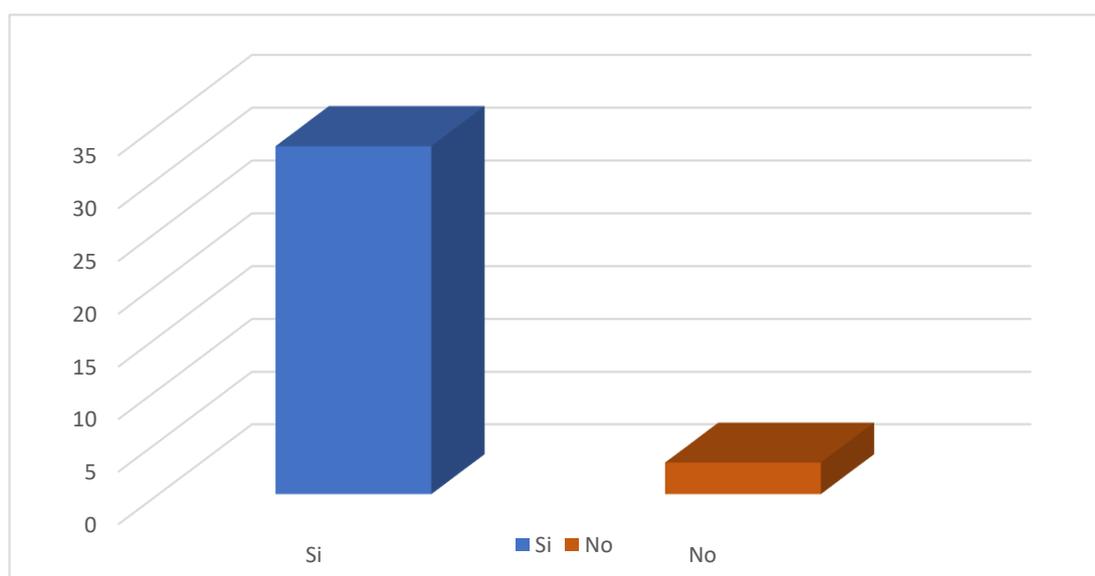
Tabla 26

La desmaterialización de la escritura pública, conllevaría a una evolución no solo al sistema notarial sino también a la sociedad en sus operaciones

	N	%
Si	33	91.6%
No	3	8.4%

Figura 13

La desmaterialización de la Escritura Pública, conllevaría a una evolución no solo al sistema notarial sino también a la sociedad en sus operaciones



Interpretación

Del 100% de los encuestados, el 8.4% no considera que, en la desmaterialización de la Escritura Pública, este soporte digital conllevaría a una evolución no solo al sistema notarial sino también a la sociedad para sus operaciones y el 91.6% si lo consideran. La importancia de esta pregunta conlleva a cuanto la experiencia notarial por parte de sus actores, visualiza que tal evolución al sistema notarial es un progreso, no solo para este mismo, sino también a la sociedad, ya que conjuntamente son varios factores positivos prevalecerán en su implementación, el cual se ve reflejado en la gran mayoría por una respuesta positiva.

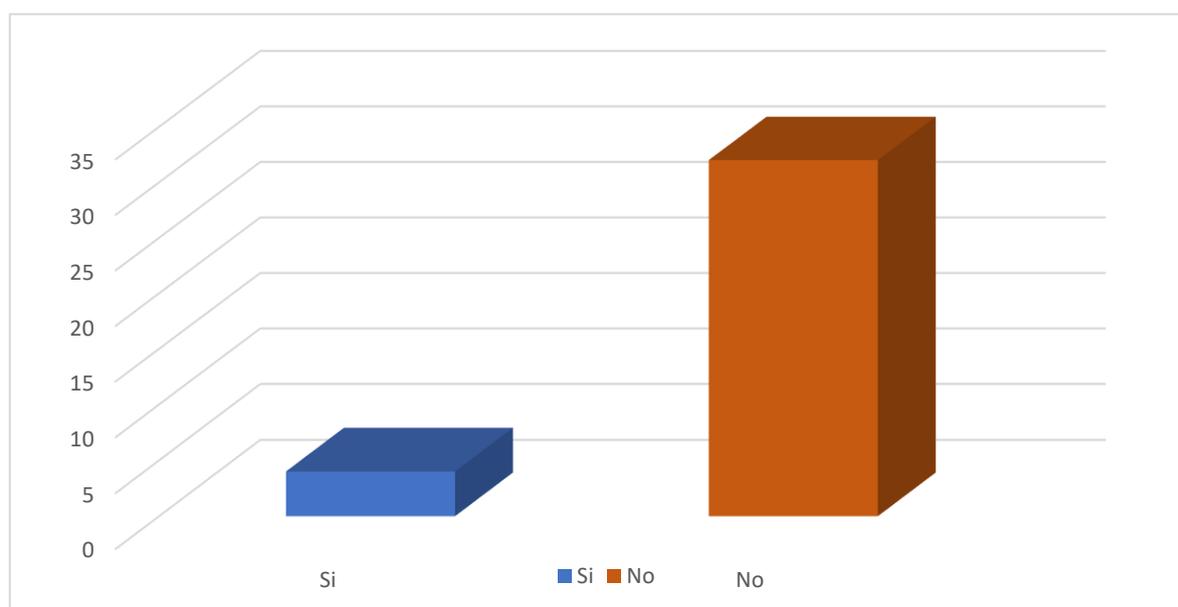
Tabla 27

Los colegios de notarios y de abogados están impedidos de impulsar modificaciones de la ley notarial para la desmaterialización de las escrituras

	N	%
Si	4	11.11%
No	32	88.9%

Figura 14

Los colegios de notarios y de abogados están impedidos de impulsar modificaciones de la ley notarial para la desmaterialización de las escrituras



Interpretación

Del 100% de los encuestados, el 88.9% no consideran que los colegios de notarios y de abogados están impedidos de impulsar modificaciones de la ley notarial para la desmaterialización de las escrituras públicas y producir mejoras en el sistema notarial y el 11.11% si lo consideran. La respuesta es muy clara, puesto que son estos los que deben impulsar tales proyectos de ley para una modernización y evolución, más aún los colegios de notarios pues son los principales gestores para los verdaderos cambios y los diálogos con el legislativo, pues son avances que favorecen tanto al sistema notarial como a la misma sociedad.

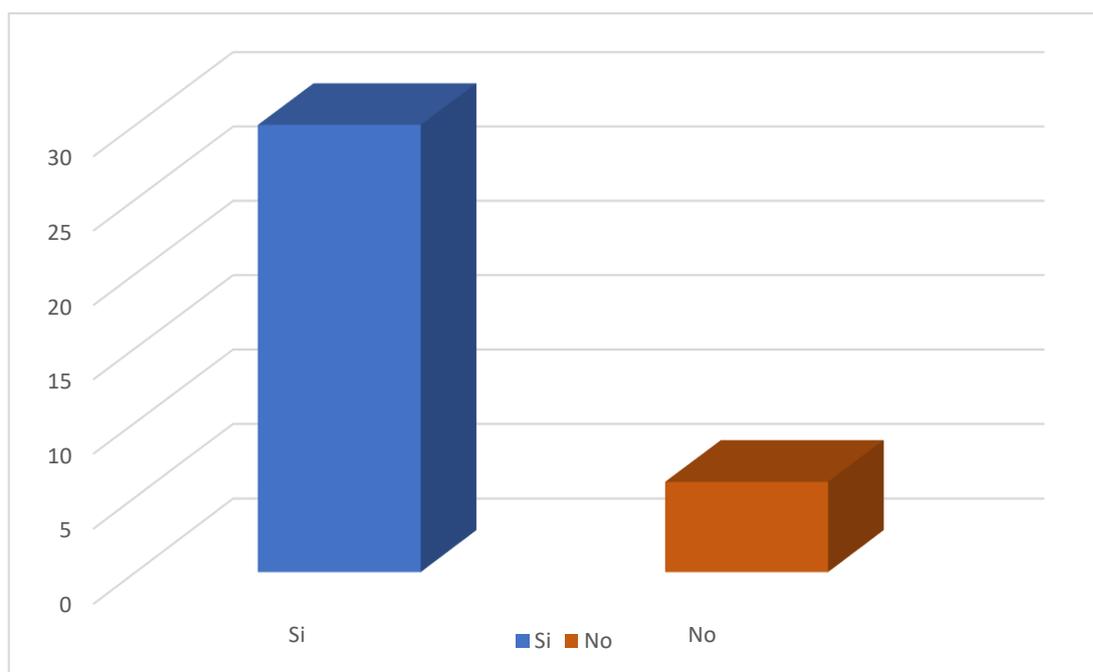
Tabla 28

Las capacidades legislativas actuales son insuficientes para generar contribuciones necesarias en la desmaterialización de la escritura pública

	N	%
Si	30	83.3%
No	6	16.7%

Figura 15

Las capacidades legislativas actuales son insuficientes para generar contribuciones necesarias en la desmaterialización de la escritura pública



Interpretación

Del 100% de los encuestados, el 83.3% considera que las capacidades legislativas actuales son insuficientes para generar contribuciones necesarias en la desmaterialización de la escritura pública y el 16.7% no lo consideran. El no tener un funcionamiento legislativo que no tiene cierta noción de los aspectos legales en sus sistemas genera normas mediocres, incongruentes, redundantes y, en la presente materia, no generan acción de legislación para su mejoramiento; así pues, se ve un reflejo de la mayoría que extiende tal insuficiencia.

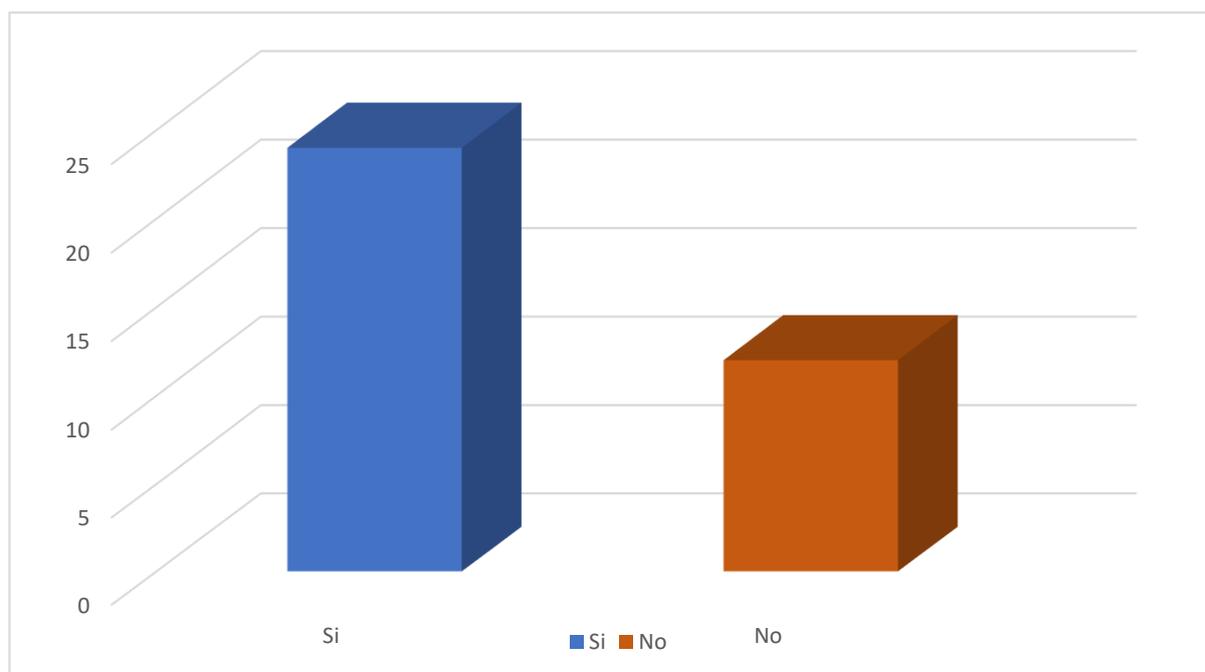
Tabla 29

Es necesario un formato personalizado de presentación de la desmaterialización en la Escritura Pública por cada notaria

	N	%
Si	24	66.6%
No	12	33.4%

Figura 16

Es necesario un formato personalizado de presentación de la desmaterialización en la escritura pública por cada notaria



Interpretación

Del 100% de los encuestados, el 33.4% no consideran necesario un formato personalizado de presentación de la desmaterialización en la Escritura Pública por cada notaria y el 66.6% lo consideran. Es decir, se muestra claramente que debe existir una diferenciación con respecto a la desmaterialización de la Escritura Pública para cada notaria, el cual genera una identificación para las mismas, acompañadas con la encriptación que distinga a cada uno.

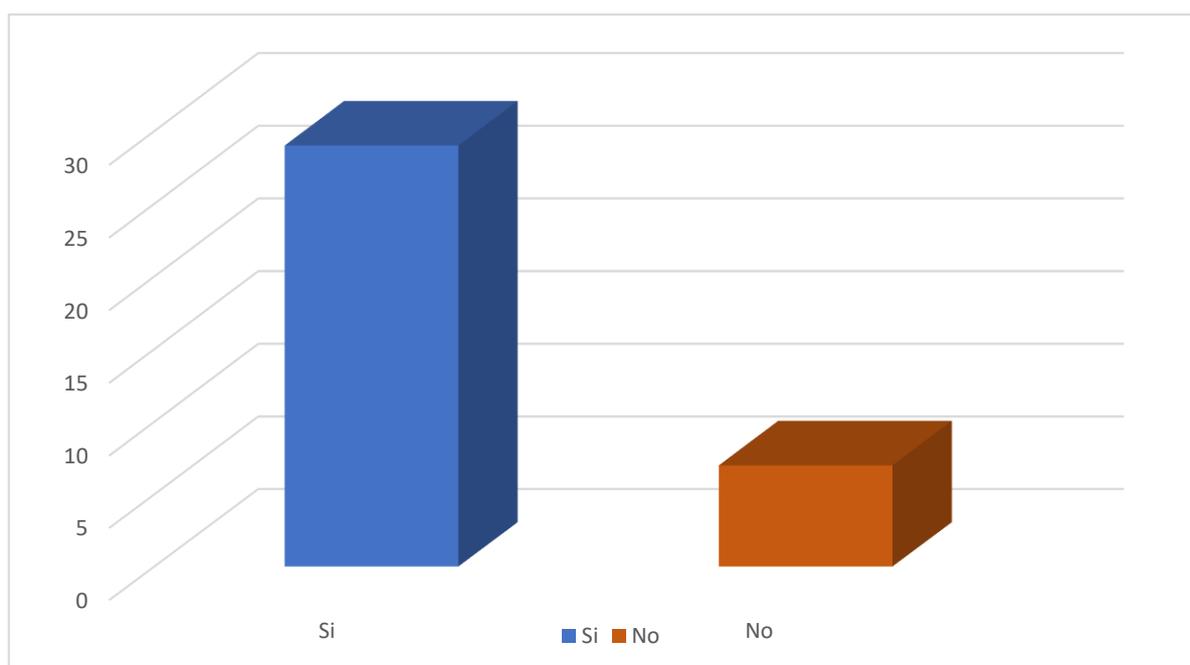
Tabla 30

La logística interna empleada para la digitalización de la escritura pública es eficaz en su seguridad sistemática

	N	%
Si	29	80.5%
No	7	19.5%

Figura 17

La logística interna empleada para la digitalización de la escritura pública es eficaz en su seguridad sistemática



Interpretación

Del 100% de los encuestados, el 19.5% no consideran que, estando en la época de la singularidad tecnológica, la logística interna empleada para la digitalización de la Escritura Pública sea eficaz en su seguridad sistemática y el 80.5% si lo consideran. Estos resultados, concretan lo expuesto en los antecedentes internacionales, puesto que la implementación de otros países tiende su éxito a su clara sofisticación en la seguridad y gestión de manejo de los sistemas que dan soporte a toda la desmaterialización y firmas digitales.

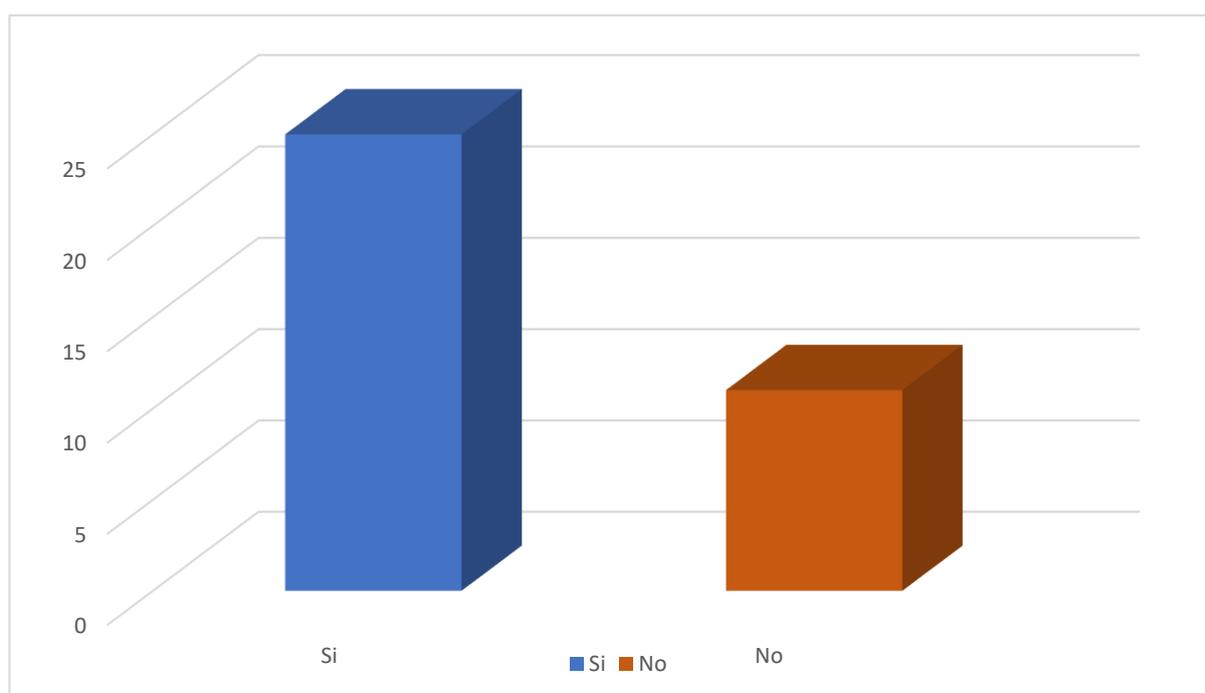
Tabla 31

El notario designa quienes tendrán acceso a la escritura pública desmaterializada para su uso y dación de las firmas digitales

	N	%
Si	25	69.4%
No	11	30.6%

Figura 18

El notario designa quienes tendrán acceso a la escritura pública desmaterializada para su uso y dación de las firmas digitales



Interpretación

Del 100% de los encuestados, el 69.4% creen que el notario designa quienes tendrán acceso a la escritura pública desmaterializada para su uso y dación de las firmas digitales y el 30.6% si lo creen. Esto suma a que las operaciones protocolares puedan tener un flujo más dinámico, ya que el hecho de que tal delegación de atribución se limite generaría un aglomeramiento de procedimientos a verificación y funcionamiento que tendría que hacer solo el notario.

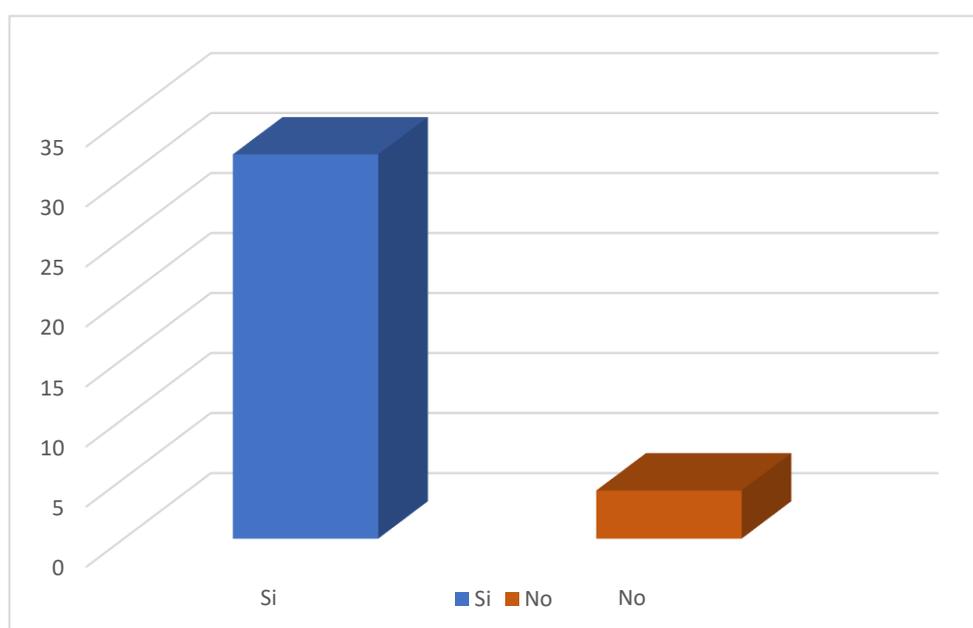
Tabla 32

Los módulos de aplicación en la desmaterialización de la escritura pública deben regirse por sistemas notariales que están mucho más avanzados

	N	%
Si	32	88.8%
No	4	11.2%

Figura 19

Los módulos de aplicación en la desmaterialización de la escritura pública deben regirse por sistemas notariales que están mucho más avanzados



Interpretación

Del 100% de los encuestados, el 88.8% consideran que los módulos de aplicación en la desmaterialización de la escritura pública deben regirse por sistemas notariales que están mucho más avanzados como parámetro y el 11.2% no lo consideran. Esto exige que el sistema notarial tiene que ser sabia para poder mirar hacia los demás sistemas ya implementados y ver que tecnología, medio y parámetros debe ser el óptimo para la implementación, pues con ejemplos aplicados puede perfeccionar lo conocido.

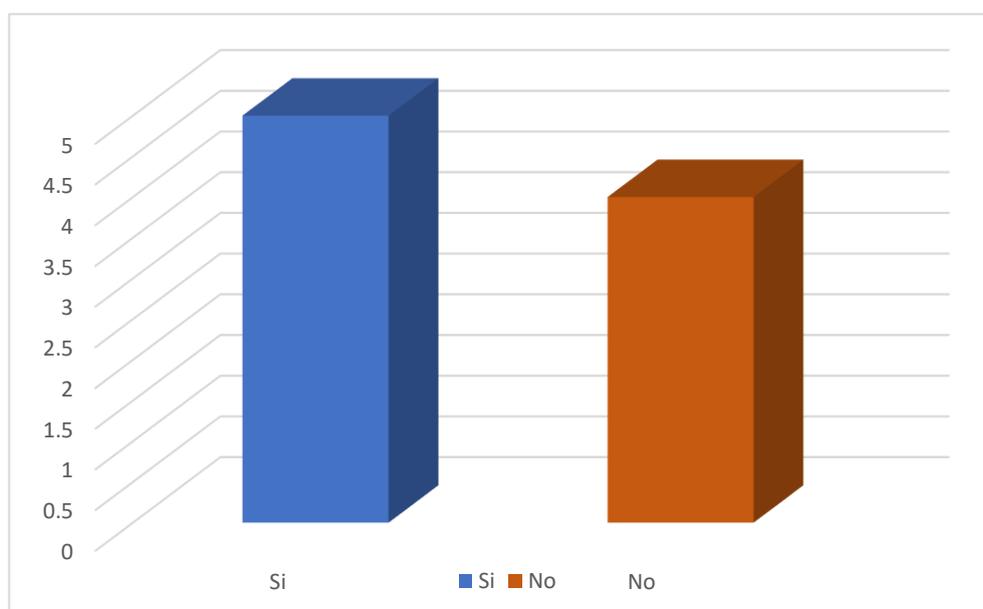
Tabla 33

Es innecesario que el Ancert, que emplea el colegio de notarios de Lima, también lo emplee los demás colegios de notarios del Perú

	N	%
Si	26	72.2%
No	10	27.8%

Figura 20

Es innecesario que el Ancert, que emplea el colegio de notarios de Lima, también lo emplee los demás colegios de notarios del Perú



Interpretación

Del 100% de los encuestados, el 27.8% no creen que es innecesario que, el Ancert, sistema tecnológico logístico español que emplea el colegio de notarios de Lima, también lo emplee los demás colegios de notarios del Perú y el 72.2% si lo creen. Claramente los servicios del ANCERT generan un plus para el sistema notarial, es más, sin embargo, se refleja que a nivel nacional se tiene lo necesario para implementación de la desmaterialización, garantizando de igual forma todas las seguridades.

4.3. Contrastación de hipótesis

Se puede ver a través de la tala de Kappa de Cohen, la medición respectiva de las variables el cual ayuda a ver la relación entre las variables.

Tabla 34

Tabla de Kappa de Cohen de las variables de estudio

		Variable 1		Total
		Si	No	
Variable 2	Si	14 (Coinciden)	4	18
	No	5	13 (Coinciden)	18
Total		19	17	

- $P_o = \frac{27}{36} \rightarrow P_o = 75\%$
- $P_e = \frac{18}{36} \cdot \frac{19}{36} + \frac{17}{36} \cdot \frac{18}{36} \rightarrow P_e = 0.50$
- $K = \frac{p_o - p_e}{1 - p_e} \rightarrow K = 0.44$

Tabla 35

Tabla de interpretación de Kappa de Cohen – Tabla de Landis & Koch

Kappa	
>0.8	Casi perfecto
>0.6	Sustancial
>0.4	Moderado
>0.2	Regular
0-0.2	Ligero
<0	Deficiente

Por tanto, el coeficiente Kappa de Cohen calculado de 0.44 indica una fiabilidad o concordancia moderada.

Hi: Existe un impacto en la digitalización de las firmas de los comparecientes y las escrituras públicas en Lima centro del año 2021-2022.

Ho: No existe un impacto en la digitalización de las firmas de los comparecientes y las escrituras públicas en Lima centro del año 2021-2022.

Tabla 36

Tabla cruzada de Mantel-Haenszel de la hipótesis general

		Variable 1			Total
		NO	SI		
Variable 2	NO	Recuento	6	8	14
		% del total	16.7%	22.2%	38.9%
	SI	Recuento	1	21	22
		% del total	2.8%	58.3%	61.1%
	Total	Recuento	7	29	36
		% del total	19.4%	80.6%	100.0%

Figura 21

Gráfico de barras de la tabla cruzada de Mantel-Haenszel de la hipótesis general

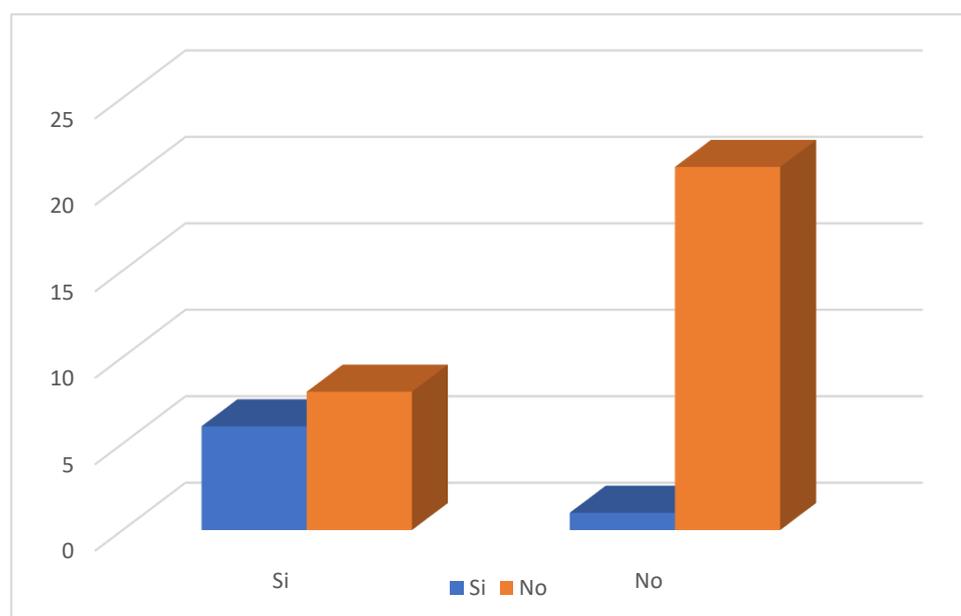
**Tabla 37**

Tabla de pruebas de independencia condicional de la hipótesis general

	Chi cuadrado	gl	Significación asintótica (bilateral)
Cochran	8.017	1	.005
Mantel-Haenszel	5.598	1	.018

Interpretación

De la de tabla cruzada de Mantel-Haenszel de la hipótesis general, el valor de significancia – valor p es igual a 0.018, siendo así menor a 0.05; por ende, se rechaza la hipótesis nula.

Hi: Existe la idoneidad para la ejecución de la digitalización de las firmas de los comparecientes y las escrituras públicas de Lima Centro del año 2021 - 2022.

Ho: No existe la idoneidad para la ejecución de la digitalización de las firmas de los comparecientes y las escrituras públicas de Lima Centro del año 2021 - 2022.

Tabla 38

Tabla cruzada de Mantel-Haenszel de la hipótesis específica 1

		Variable 1			
		NO	SI	Total	
Variable 2	NO	Recuento	1	13	14
		% del total	2.8%	36.1%	38.9%
	SI	Recuento	11	11	22
		% del total	30.6%	30.6%	61.1%
	Total	Recuento	12	24	36
		% del total	33.3%	66.7%	100.0%

Figura 22

Gráfico de barras de la tabla cruzada de Mantel-Haenszel de la hipótesis específica 1

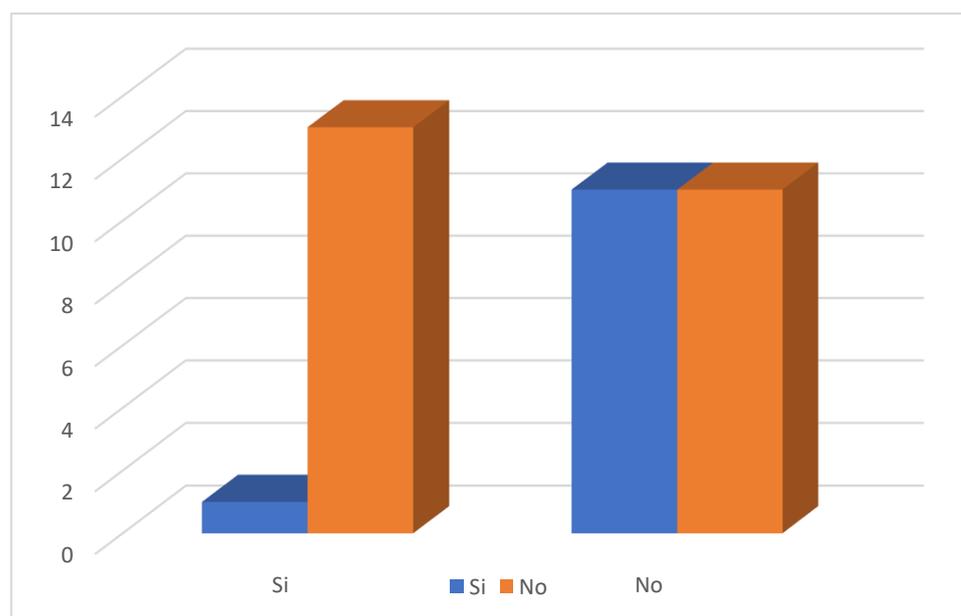


Tabla 39

Tabla de pruebas de independencia condicional de la hipótesis específica 1

	Chi cuadrado	gl	Significación asintótica (bilateral)
Cochran	7.071	1	.008
Mantel-Haenszel	5.128	1	.024

Interpretación

De la de tabla cruzada de Mantel-Haenszel de la hipótesis específica 1, el valor de significancia – valor p es igual a 0.024, siendo así menor a 0.05; por ende, se rechaza la hipótesis nula.

Hi: Existe que, la tecnología de vanguardia se complementa con la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas de Lima Centro del año 2021 - 2022.

Ho: No existe que, la tecnología de vanguardia se complementa con la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas de Lima Centro del año 2021 - 2022.

Tabla 40

Tabla cruzada de Mantel-Haenszel de la hipótesis específica 2

		Variable 1				
		NO	SI	Total		
Variable 2	NO	Recuento	7	5	12	
		% del total	19.4%	13.9%	33.3%	
	SI	Recuento	3	21	24	
		% del total	8.3%	58.3%	66.7%	
	Total		Recuento	10	26	36
			% del total	27.8%	72.2%	100.0%

Figura 23

Gráfico de barras de la tabla cruzada de Mantel-Haenszel de la hipótesis específica 2

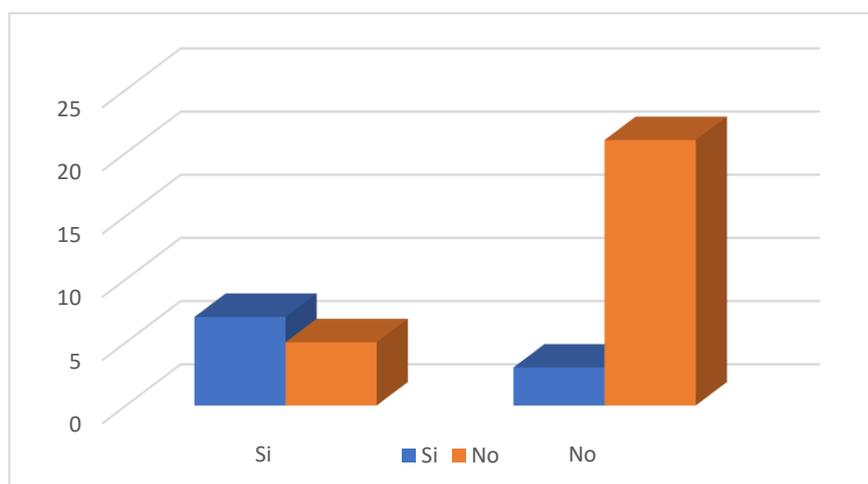


Tabla 41

Tabla de pruebas de independencia condicional de la hipótesis específica 2

	Chi cuadrado	gl	Significación asintótica (bilateral)
Cochran	8.377	1	.004
Mantel-Haenszel	6.075	1	.014

Interpretación

De la de tabla cruzada de Mantel-Haenszel de la hipótesis específica 2, el valor de significancia – valor p es igual a 0.014, siendo así menor a 0.05; por ende, se rechaza la hipótesis nula.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

A partir de los hallazgos encontrados, y en relación de los objetivos que se han tenido en la presente Tesis, se debe de señalar lo siguiente, que, en primer lugar, aceptamos la hipótesis alterna general, que establece Existe un impacto en la digitalización de las firmas de los comparecientes y las escrituras públicas en Lima centro del año 2021-2022; lo cual, rechaza la hipótesis general nula. Estos resultados guardan relación con lo establecido en los antecedentes tanto nacionales como internacionales, primero respecto de Agustín y Giralt (2013), Gonzales (2022), que señalan que las nuevas tecnologías es un principal factor en tema de la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas, y que por ende, la relación que guardan es que uno, la digitalización de la firma de los comparecientes, es un derecho que complementa la otra variable, digitalización de las Escrituras Públicas, estas coinciden con respecto de los hallazgos del trabajo de investigación respecto a las condiciones tecnológicas en vanguardia de implementación respecto de los derechos que poseemos todos por la ley de certificados digitales y firmas digitales, pues el objetivo es el utilizamiento en todo lo posible, más aún en el sistema notarial; pues generara una contribución enorme para la sociedad.

Pero en lo que no se concuerda con el estudio de la presente investigación es que uno de los autores señalan también un sentido simple de remisión de registros en su materia basada como él envió de estos registros atreves de un portal de internet con el certificado digital respectivo, cosa que, en nuestra investigación, se goza por la sofisticación de software como el peer to peer, donde se genera una transmisión de documentos de manera altamente sofisticada en su seguridad, así mismo el resguarde de archivo digital con un sistema de vanguardia y estos a la perfectibilidad

de su mejora.

A partir de los hallazgos encontrados, y en relación de los objetivos debe señalar lo siguiente, aceptamos la hipótesis específica segunda, Se verifica la idoneidad para la ejecución de la digitalización de las firmas de los comparecientes en las escrituras públicas de lima metropolitana del año 2022, rechazamos la hipótesis nula alterna ya que guardan una estrecha relación con los antecedentes respecto a Devoto (2014) y Código Civil.

5.2. Conclusiones

Primera

Existe un impacto la digitalización de las firmas de los comparecientes y las escrituras públicas en Lima centro del año 2021-2022, esta relación se da porque el derecho notarial y su sistema esta prevalecida por mecanismos desfasados que en la actualidad la sociedad exige medios de los cuales se obtenga un mejor rendimiento y optimización en los procedimientos, el cual la digitalización de las variables hacen posible, es por ello la relevancia del gran impacto que genera tales efectos, más aún proyectado a los costos simplificados que se dan, de ambas perspectivas.

Segunda

Se verifica la idoneidad para la ejecución de la digitalización de las firmas de los comparecientes y las escrituras públicas de Lima centro del año 2021-2022, puesto que la implementación cuenta con todas las facilidades tanto tecnológicas (logística y servicios dependientes al proceso), como de operabilidad jurídica (el Notario y los abogados como aquellos que intervengan en el proceso), y su idoneidad representa la seguridad consolidad de todo el proceso protocolar, así mismo los requerimientos son mínimos para la implementación y las optimizaciones son cuantiosas.

Tercera

La tecnología de vanguardia se complementa con la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas de Lima centro del año 2021-2022, se verifica puesto que tanto los países que cuenta con esta implementación tienen los antecedentes con una seguridad sólida, lo que el punto más cuestionable de los procedimientos protocolares en extensión del instrumento público, así mismo siendo España por parte de Europa que cuentan con sistemas de los cuales la digitalización es conllevada con tecnologías de vanguardia, Ancert – peer to peer - etc., que hacen posible actos protocolares de una ciudad a otra, como de un país a otro a través de toda esta red del su sistema notarial, así la tecnología es viable en los países vecinos como Brasil y Colombia, y que Perú no debería ser ajena a la misma, ya que el primer nivel a derribar para su procedencia es la legislatura pendiente para su operabilidad

5.3. Recomendaciones

Primera

Se recomienda que se dé una clara información sobre la digitalización de la firma de los comparecientes y de las Escrituras Públicas, así como las leyes vigentes que son concordantes con lo señalados, así crear un panorama seguro de lo que se desea realizar, ya que la inseguridad es algo que puede extenderse de manera social que haga entorpecer la implementación misma de estos procesos de la extensión de los instrumentos notariales digitales y la dación a la misma de las firmas digitales de los ciudadanos que requieran los servicios de las notarías de Lima centro.

Segunda

Con los resultados de nuestra investigación, se recomienda que se el poder legislativo por medio de congreso, y esto a través de los parlamentarios, puedan regular la desmaterialización de la Escritura Pública para el uso de los certificados y

firmas digitales, pues es una barrera que por el desinterés de los mismos y la falta de capacidad intelectual no ostentan, visualicen las investigaciones de la materia y fomenten contacto con los colegios profesionales respectivos para la creación de un marco legislativo que regule de manera idónea de este procedimiento; siendo la presente investigación una data más para el proyecto ley a discutirse y contribuir al desarrollo tecnológico aplicado al sistema notarial, complementándose la misma como también dar un paso adelante a un proceso evolutivo que necesita.

Tercera

Se recomienda que también como sociedad, y en específico a todo los que son parte del flujo notarial, ser sabios para poder encaminar la modernización del sistema notarial observando aquellos que ya tienen uno aplicativo, viendo las tecnologías usadas e incluso los convenios con aquellos países y utilización de las mismas para el mejoramiento de un gran conjunto.

REFERENCIAS

- Agustín, S. y Giralt, F. (2013, 11-12 de abril). *Las Nuevas Tecnologías, La Firma Digital y El Notariado*. Consejo federal del notariado argentino.
- Ander, E. (1995). *Técnicas de investigación social*. Lumen.
- Araneda, A. (2015). *La Función Pública Notarial Y La Seguridad Jurídica Respecto de La Contratación Electrónica en El Perú* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio institucional UPAO. http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/1223/1/ARANEDA_CANDY_SEGURIDAD_JUR%c3%8dDICA_CONTRATACI%c3%93N.PDF
- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación - Introducción a la metodología científica*. Editorial Episteme.
- Aristónico, G. (2004). *La Escritura Digital*. https://www.notariado.org/liferay/c/document_library/get_file?folderId=12092&name=DLFE-10752.pdf
- Baptista, L. (2006). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill.
- Bolás, A. (1999). *Seguridad en la Contratación por Internet: Firma Electrónica y Fe Pública*. Universidad Nacional de Educación A Distancia
- Briones, P. (2003). *Metodología de la investigación cuantitativa en las ciencias sociales*. Arfo Editores.
- Castells, M. (2001). *La era de la información - La Sociedad Red*. Alianza.
- Devoto, M. (2000). *Claves para el éxito de una infraestructura de firma digital – La importancia de la intervención notarial en la solicitud del certificado de clave pública*. La Ley.
- Díaz, A. (2020). *Implementación de La Escritura Pública Electrónica Notarial en El Estado de Puebla* [Tesis doctoral, Benemérita Universidad Autónoma De Puebla]. Repositorio Institucional BUAP.

<https://repositorioinstitucional.buap.mx/items/e8162d02-1255-49fa-a81b-247448f14d49>

Díez, P. (1993). *Experiencias jurídicas y teoría del derecho*. Ariel.

González, L. (2002). *Comentarios: nuevo reglamento general de los registros públicos*. Gaceta Jurídica.

Guerra, M. (2012). *Régimen Registral y Notarial peruano*. Editorial San Marcos.

Gunther, H. (2015). *Tecnología y seguridad jurídica en las modificaciones recientes de la ley peruana del notariado*. Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla.

Hernández, R. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.

Kant, I. (2005). *La metafísica de las costumbres*. Editorial Tecnos.

Kelsen, H. (1994). *Teoría General de las Normas*. Editorial Trillas.

León, M. y Sandra, S. (2017). *Razones Jurídicas Para Establecer la Obligatoriedad de la Utilización de la Firma Digital en la Facción de la Escritura Pública en el Perú* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo].

Repositorio

Institucional

UPAGU.

<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/241/TESIS%20FINAL%201.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Muñiz, Z. (2021). Derecho Mercantil: Cambios legislativos del Perú en la era digital. *Foro Jurídico*, (19), 17-30.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/24720>

Polo, C. (2014). *Seguridad jurídica en la manifestación de voluntad, soportada por infraestructura tecnológica, para incorporar el matrimonio electrónico en el código civil*. Universidad Antenor Orrego.

Reale, M. (1997). *Teoría Tridimensional del Derecho – Una Visión Integral del Derecho*. Editorial Tecnos.

- San Martín, C. (2014). *Teoría fundamentada y Atlas.ti: recursos metodológicos para la investigación educativa*. Universidad Católica de Temuco.
- Tamayo y Tamayo, M. (2006). *Técnicas de Investigación*. McGraw-Hill.
- Torcuato, S. (1989). *Diccionario de ciencias sociales*. Punto Sur editores.
- Valderrama, M. (2018). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica: cuantitativa, cualitativa y mixta*. Editorial San Marcos.
- Varsi, E. y Santillán, R. (2023). *Manifestación de Voluntad de Las Personas con Discapacidad en La Teoría General Del Acto Jurídico y La Nueva Perspectiva Basada En Los Apoyos*. Jurídica Iberoamericana.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 – 2022					
PROBLEMA	OBJETIVO	MARCO TEÓRICO	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA
<p>Problema general</p> <p>¿En qué medida impactaría la digitalización de las firmas de los comparecientes en las escrituras públicas en Lima centro del año 2021-2022?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿Cómo se verifica la idoneidad para la ejecución de la digitalización de las firmas de los comparecientes en las escrituras públicas de Lima en Lima centro del año 2021-2022?</p> <p>¿De qué manera la tecnología de vanguardia se complementa con la digitalización de las firmas de los comparecientes en las Escrituras Públicas de Lima en Lima centro del año 2021-2022?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar cuál es el impacto de la digitalización de las firmas de los comparecientes en las escrituras públicas de lima metropolitana del año 2021-2022</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Verificar la idoneidad para la ejecución de la digitalización de las firmas de los comparecientes en las escrituras públicas de lima metropolitana del año 2021-2022</p> <p>Medir cómo la tecnología de vanguardia se complementa con la digitalización de las firmas de los comparecientes en las Escrituras Públicas de lima metropolitana del año 2021-2022</p>	<p>Antecedentes</p> <p>A nivel internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bolás (1999) en su libro <i>Seguridad en la Contratación por Internet: Firma Electrónica y Fe Pública.</i> • Guerra (2012) en su libro <i>Régimen Registral y Notarial peruano.</i> • Devoto (2000) en su libro <i>Claves para el éxito de una infraestructura de firma digital – La importancia de la intervención notarial en la solicitud del certificado de clave pública.</i> <p>A nivel nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Varsi y Santillán (2023) en su libro <i>Manifestación de Voluntad de Las Personas con Discapacidad en La Teoría General Del Acto Jurídico y La Nueva Perspectiva Basada En Los Apoyos.</i> • Gunther (2015) en su libro <i>Tecnología y seguridad jurídica en las modificaciones recientes de la ley peruana del notariado</i> • Gonzáles (2002) en su libro <i>Comentarios: nuevo reglamento general de los registros públicos</i> 	<p>Hipótesis general</p> <p>El impacto de la digitalización de las firmas de los comparecientes en las escrituras públicas en Lima centro del año 2021-2022</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>La idoneidad para la ejecución de la digitalización de las firmas de los comparecientes en las escrituras públicas de Lima en Lima centro del año 2021-2022</p> <p>La tecnología de vanguardia se complementa con la digitalización de las firmas de los comparecientes en las Escrituras Públicas de Lima en Lima centro del año 2021-2022</p>	<p>Variable 1</p> <p>Digitalización de firma compareciente</p> <p>Dimensión:</p> <p>Protocolización / directiva de nuevo procedimiento en gestión notarial</p> <p>Variable 2</p> <p>Digitalización de escrituras publicas</p> <p>Dimensión:</p> <p>Desmaterialización del instrumento protocolar del sistema notarial</p> <p>Estructuración / logística interna para la aplicación</p>	<p>Enfoque:</p> <p>Cuantitativo</p> <p>Diseño:</p> <p>Causal</p> <p>Población:</p> <p>Notarias de Lima Centro</p> <p>Muestra:</p> <p>Cuerpo de trabajo notarial y clientes</p> <p>Instrumento de recojo de información:</p> <p>Cuestionario</p> <p>Técnica de recojo de información:</p> <p>Encuesta</p>

Anexo 2. Instrumentos de investigación

LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022

Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley,

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com , dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor **Luis Ángel Espinoza Pajuela**, académico del Depto. Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

Firma del Participante

Cuestionario académico validado - Título Profesional

Universidad Autónoma del Perú

**LA DIGITALIZACION DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS
ESCRITURAS PUBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021-2022**

Alex Felipe Maguiña Bueno

1. ¿Considera usted que el flujo operacional de las notarías deba cambiar a razón de las firmas digitales de los comparecientes?

SI

NO

Argumento (Facultativo):

2. ¿Es innecesario que, en la aplicación de las firmas digitales, se designen supervisores encargados al momento de las firmas?

SI

NO

Argumento (Facultativo):

3. ¿Es parte de las notarías capacitar y actualizar a sus funcionarios a razón de las firmas digitales?

SI

NO

Argumento (Facultativo):

4. ¿Considera usted que, una vez realizada la firma digital, será innecesaria la custodia y almacenamiento de manera digital y sofisticada?

SI

NO

Argumento (Facultativo):

5. ¿La INDECOPI es la entidad supervisora, reguladora y dadora de la acreditación para las firmas digitales?

SI

NO

6. ¿Es suficiente que el DNI sea la certificación para la firma digital?

SI

NO

Argumento (Facultativo):

7. ¿Considera usted que el IOFE sería el certificado más utilizado para la firma digital?

SI

NO

Argumento (Facultativo):

8. ¿Cree usted que la demasía en empresas autorizadas para los certificados digitales genera una comercialización/mercado innecesario?

SI

NO

Argumento (Facultativo):

9. ¿Cree usted que, en la desmaterialización de la Escritura Pública, este soporte digital conllevaría a una evolución no solo al sistema notarial sino también a la sociedad para sus operaciones?

SI

NO

Argumento (Facultativo):

10. ¿Los colegios de notarios, de abogados están impedidos de impulsar modificaciones de la ley notarial para la desmaterialización de las escrituras públicas y producir mejoras en el sistema notarial?

SI

NO

Argumento (Facultativo):

11. ¿Las capacidades legislativas actuales son insuficientes para generar contribuciones necesarias en la desmaterialización de la escritura pública?

SI

NO

Argumento (Facultativo):

12. ¿Será necesario un formato personalizado de presentación de la desmaterialización en la Escritura Pública por cada notaria?

SI

NO

Argumento (Facultativo):

13. ¿Cree usted que estando en la época de la singularidad tecnológica, la logística interna empleada para la digitalización de la Escritura Pública sea eficaz en su seguridad sistemática?

SI

NO

Argumento (Facultativo):

14. ¿El notario designa quienes tendrán acceso a la escritura pública desmaterializada para su uso y dación de las firmas digitales?

SI

NO

Argumento (Facultativo):

15. ¿Considera usted que los módulos de aplicación en la desmaterialización de la escritura pública deben registrarse por sistemas notariales que están mucho más avanzados como parámetro?

SI

NO

Argumento (Facultativo):

16. ¿Es innecesario que, el Ancert, sistema tecnológico logístico español que emplea el colegio de notarios de Lima, también lo emplee los colegios de notarios en el Perú?

SI

NO

Argumento (Facultativo):

Nombre del Profesional en Derecho :

Años Experiencia como Abogado Colegiado :

Firma

Anexo 3. Validación de los instrumentos
CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE: DIGITALIZACIÓN DE FIRMA DEL COMPARECIENTE

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Protocolización / Directivas de nuevo procedimiento de gestión notarial									
1	¿Considera usted que el flujo operacional de las notarías deba cambiar a razón de las firmas digitales de los comparecientes?	X		X		X		X		
2	¿Es innecesario que, en la aplicación de las firmas digitales, se designen supervisores encargados al momento de las firmas?	X		X		X		X		
3	¿Es parte de las notarías capacitar y actualizar a sus funcionarios a razón de las firmas digitales?	X		X		X		X		
4	¿Considera usted que, una vez realizada la firma digital, será innecesaria la custodia y almacenamiento de manera digital y sofisticada?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Operabilidad de certificados digitales									
1	¿La INDECOPI es la entidad supervisora, reguladora y dadora de la acreditación para las firmas digitales?	X		X		X		X		
2	¿Es suficiente que el DNI sea la certificación para la firma digital?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que el IOFE sería el certificado más utilizado para la firma digital?	X		X		X		X		
4	¿Cree usted que la demasía en empresas autorizadas para los certificados digitales genera una comercialización/mercado innecesario?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y Nombres del juez validador: Dr. José Mario Ochoa-Pachas **DNI:** 07588319

Especialidad del validador: Metodólogo; **Villa El Salvador, 20 octubre 2022**

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE DIGITALIZACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA

N o	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia ²		Claridad		Suficiencia		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Desmaterialización de la Escritura Pública									
1	¿Cree usted que, en la desmaterialización de la Escritura Pública, este soporte digital conllevaría a una evolución no solo al sistema notarial sino también a la sociedad para sus operaciones?	X		X		X		X		
2	¿Los colegios de notarios, de abogados y de notarios están impedidos de impulsar modificaciones de la ley notarial para la desmaterialización de las escrituras públicas y producir mejoras en el sistema notarial?	X		X		X		X		
3	¿Las capacidades legislativas actuales son insuficientes para generar contribuciones necesarias en la desmaterialización de la escritura pública?	X		X		X		X		
4	¿Será necesario un formato personalizado de presentación de la desmaterialización en la Escritura Pública por cada notaria?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Estructura /logística interna para la aplicación									
1	¿Cree usted que estando en la época de la singularidad tecnológica, la logística interna empleada para la digitalización de la Escritura Pública sea eficaz en su seguridad sistemática?	X		X		X		X		
2	¿El notario designa quienes tendrán acceso a la escritura pública desmaterializada para su uso y dación de las firmas digitales?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que los módulos de aplicación en la desmaterialización de la escritura pública deben regirse por sistemas notariales que están mucho más avanzados como parámetro?	X		X		X		X		
4	¿Es innecesario que, el Ancert, sistema tecnológico logístico español que emplea el colegio de notarios de Lima, también lo emplee el colegio de notarios del Perú?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Hay suficiencia.

Apellidos y Nombres del juez validador: Dr. José Mario Ochoa-Pachas

DNI: 07588319

Especialidad del validador: Metodólogo

Villa El Salvador, 20 octubre 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE: DIGITALIZACIÓN DE FIRMA DEL COMPARECIENTE

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Protocolización / Directivas de nuevo procedimiento de gestión notarial									
1	¿Considera usted que el flujo operacional de las notarías deba cambiar a razón de las firmas digitales de los comparecientes?	X		X		X		X		
2	¿Es innecesario que, en la aplicación de las firmas digitales, se designen supervisores encargados al momento de las firmas?	X		X		X		X		
3	¿Es parte de las notarías capacitar y actualizar a sus funcionarios a razón de las firmas digitales?	X		X		X		X		
4	¿Considera usted que, una vez realizada la firma digital, será innecesaria la custodia y almacenamiento de manera digital y sofisticada?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Operabilidad de certificados digitales									
1	¿La INDECOPI es la entidad supervisora, reguladora y dadora de la acreditación para las firmas digitales?	X		X		X		X		
2	¿Es suficiente que el DNI sea la certificación para la firma digital?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que el IOFE sería el certificado más utilizado para la firma digital?	X		X		X		X		
4	¿Cree usted que la demasía en empresas autorizadas para los certificados digitales genera una comercialización/mercado innecesario?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y Nombres del juez validador: Mag. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño **DNI:** 08337343

Especialidad del validador: Derecho Civil

Villa El Salvador, 20 octubre 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE DIGITALIZACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia ²		Claridad		Suficiencia		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Desmaterialización de la Escritura Pública	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Cree usted que, en la desmaterialización de la Escritura Pública, este soporte digital conllevaría a una evolución no solo al sistema notarial sino también a la sociedad para sus operaciones?	X		X		X		X		
2	¿Los colegios de notarios, de abogados y de notarios están impedidos de impulsar modificaciones de la ley notarial para la desmaterialización de las escrituras públicas y producir mejoras en el sistema notarial?	X		X		X		X		
3	¿Las capacidades legislativas actuales son insuficientes para generar contribuciones necesarias en la desmaterialización de la escritura pública?	X		X		X		X		
4	¿Será necesario un formato personalizado de presentación de la desmaterialización en la Escritura Pública por cada notaria?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Estructura /logística interna para la aplicación	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Cree usted que estando en la época de la singularidad tecnológica, la logística interna empleada para la digitalización de la Escritura Pública sea eficaz en su seguridad sistemática?	X		X		X		X		
2	¿El notario designa quienes tendrán acceso a la escritura pública desmaterializada para su uso y dación de las firmas digitales?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que los módulos de aplicación en la desmaterialización de la escritura pública deben regirse por sistemas notariales que están mucho más avanzados como parámetro?	X		X		X		X		
4	¿Es innecesario que, el Ancert, sistema tecnológico logístico español que emplea el colegio de notarios de Lima, también lo emplee el colegio de notarios del Perú?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Hay suficiencia.

Apellidos y Nombres del juez validador: Mag. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño

DNI: 08337343

Especialidad del validador: Derecho Civil

Villa El Salvador, 20 octubre 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE: DIGITALIZACIÓN DE FIRMA DEL COMPARECIENTE

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Protocolización / Directivas de nuevo procedimiento de gestión notarial									
1	¿Considera usted que el flujo operacional de las notarías deba cambiar a razón de las firmas digitales de los comparecientes?	X		X		X		X		
2	¿Es innecesario que, en la aplicación de las firmas digitales, se designen supervisores encargados al momento de las firmas?	X		X		X		X		
3	¿Es parte de las notarías capacitar y actualizar a sus funcionarios a razón de las firmas digitales?	X		X		X		X		
4	¿Considera usted que, una vez realizada la firma digital, será innecesaria la custodia y almacenamiento de manera digital y sofisticada?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Operabilidad de certificados digitales									
1	¿La INDECOPI es la entidad supervisora, reguladora y dadora de la acreditación para las firmas digitales?	X		X		X		X		
2	¿Es suficiente que el DNI sea la certificación para la firma digital?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que el IOFE sería el certificado más utilizado para la firma digital?	X		X		X		X		
4	¿Cree usted que la demasía en empresas autorizadas para los certificados digitales genera una comercialización/mercado innecesario?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y Nombres del juez validador: Dr. Cesar Inocente Ramírez **DNI:** 10495720

Especialidad del validador: Mg, Derecho Constitucional y Derechos humanos, etc.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Villa El Salvador, 23 octubre 2022



Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE DIGITALIZACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia ²		Claridad		Suficiencia		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Desmaterialización de la Escritura Pública	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Cree usted que, en la desmaterialización de la Escritura Pública, este soporte digital conllevaría a una evolución no solo al sistema notarial sino también a la sociedad para sus operaciones?	X		X		X		X		
2	¿Los colegios de notarios, de abogados y de notarios están impedidos de impulsar modificaciones de la ley notarial para la desmaterialización de las escrituras públicas y producir mejoras en el sistema notarial?	X		X		X		X		
3	¿Las capacidades legislativas actuales son insuficientes para generar contribuciones necesarias en la desmaterialización de la escritura pública?	X		X		X		X		
4	¿Será necesario un formato personalizado de presentación de la desmaterialización en la Escritura Pública por cada notaria?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Estructura /logística interna para la aplicación	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Cree usted que estando en la época de la singularidad tecnológica, la logística interna empleada para la digitalización de la Escritura Pública sea eficaz en su seguridad sistemática?	X		X		X		X		
2	¿El notario designa quienes tendrán acceso a la escritura pública desmaterializada para su uso y dación de las firmas digitales?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que los módulos de aplicación en la desmaterialización de la escritura pública deben regirse por sistemas notariales que están mucho más avanzados como parámetro?	X		X		X		X		
4	¿Es innecesario que, el Ancert, sistema tecnológico logístico español que emplea el colegio de notarios de Lima, también lo emplee el colegio de notarios del Perú?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Hay suficiencia.

Apellidos y Nombres del juez validador: Dr. Cesar Inocente Ramírez DNI: 10495720

Especialidad del validador: Mg, Derecho Constitucional y Derechos humanos, etc.

Villa El Salvador, 23 octubre 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Handwritten signature in blue ink over a black stamp. The stamp contains the text: "CESAR INOCENTE RAMIREZ", "ABOGADO", and "C. G. 3488 Colegio de Abogados de Lima".

Firma del Experto Informante

Anexo 4. Consentimiento informado

LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022

Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley,

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo.

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com, dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor Luis Ángel Espinoza Pajuelo, académico del Depto. Grados y Titulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, Teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador, en horario de 09:00 a 16:00 horas.


Firma y Sello Oficial Participante

**LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022**

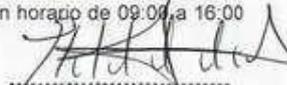
Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley.

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo.

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com, dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor Luis Ángel Espinoza Pajuelo, académico del Depto. Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, Teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador, en horario de 09:00 a 16:00 horas.



Elsa C. Delgado Sevillano
ABOGADA
Reg-GAL-42604

Firma y Sello Oficial Participante

**LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022**

Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley.

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo.

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com, dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicar datos de contacto del Profesor Asesor Luis Ángel Espinoza Pajuelo, académico del Depto. Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, Teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador, en horario de 09:00 a 16:00 horas.


E. J. MANUEL ROSA REYLLA
REG. A.L. 56644
Firma y Sello Oficial Participante

**LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022**

Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley.

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo.

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com, dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor Luis Ángel Espinoza Pajuelo, académico del Depto. Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú. Teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador, en horario de 09:00 a 16:00 horas.


Firma y Sello Oficial Participante

**LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022**

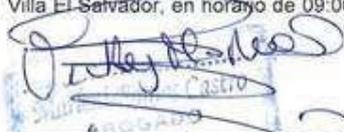
Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley.

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo.

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com, dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor Luis Ángel Espinoza Pajuelo, académico del Depto. Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, Teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador, en horario de 09:00 a 16:00 horas.


Firma y Sello Oficial Participante

**LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022**

Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley,

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo.

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com, dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor Luis Ángel Espinoza Pajuelo, académico del Depto. Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, Teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador, en horario de 09:00 a 16:00 horas.


Firma y Sello Oficial Participante
CAL: 35782

**LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022**

Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley.

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo.

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com, dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor Luis Ángel Espinoza Pajuelo, académico del Depto. Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, Teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador, en horario de 09:00 a 16:00 horas.


Firma y Sello Oficial Participante

**LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022**

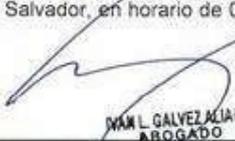
Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley.

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo.

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com, dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor Luis Ángel Espinoza Pajuelo, académico del Depto. Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, Teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador, en horario de 09:00 a 16:00 horas.


MAN L. GALVEZ ALIA
ABOGADO
C.A. 45112
Firma y Sello Oficial Participante

**LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022**

Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley.

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com , dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor **Luis Ángel Espinoza Pajuela**, académico del Depto. Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador en el horario de 09:00 a 16:00 horas.


Firma del Participante

**LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022**

Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley.

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com , dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor **Luis Ángel Espinoza Pajuela**, académico del Depto. Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador en el horario de 09:00 a 16:00 horas.



Firma del Participante

**LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022**

Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley.

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com , dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor **Luis Ángel Espinoza Pajuela**, académico del Depto. Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador en el horario de 09:00 a 16:00 horas.


Firma del Participante

**LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022**

Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley.

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com , dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor **Luis Ángel Espinoza Pajuela**, académico del Depto. Grados y Titulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador en el horario de 09:00 a 16:00 horas.



Firma del Participante

**LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022**

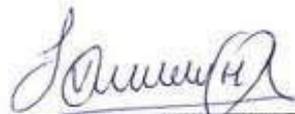
Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley.

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com , dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor **Luis Ángel Espinoza Pajuela**, académico del Depto. Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador en el horario de 09:00 a 16:00 horas.



Firma del Participante

**LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022**

Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley.

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com, dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor **Luis Ángel Espinoza Pajuela**, académico del Depto. Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador en el horario de 09:00 a 16:00 horas.



Firma del Participante

**LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022**

Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley,

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com , dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor **Luis Ángel Espinoza Pajuela**, académico del Depto. Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador en el horario de 09:00 a 16:00 horas.


Firma del Participante

**LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022**

Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley,

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo.

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com , dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor **Luis Ángel Espinoza Pajuela**, académico del Depto. Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador en el horario de 09:00 a 16:00 horas.



Firma del Participante

**LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022**

Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley.

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com , dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor **Luis Ángel Espinoza Pajuela**, académico del Depto. Grados y Titulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador en el horario de 09:00 a 16:00 horas.


Firma del Participante

LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS

PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022

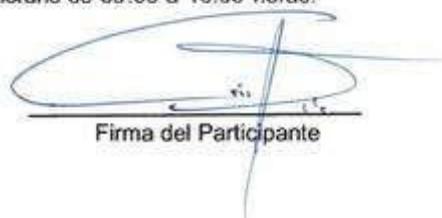
Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley,

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com , dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor **Luis Ángel Espinoza Pajuela**, académico del Depto. Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador en el horario de 09:00 a 16:00 horas.



Firma del Participante

**LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022**

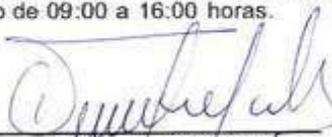
Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley.

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com , dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor **Luis Ángel Espinoza Pajuela**, académico del Depto. Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador en el horario de 09:00 a 16:00 horas.


Firma del Participante

LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS

PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022

Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley.

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com, dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor **Luis Ángel Espinoza Pajuela**, académico del Depto. Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador en el horario de 09:00 a 16:00 horas.


Firma del Participante

**LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022**

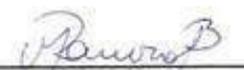
Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley.

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com , dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor **Luis Ángel Espinoza Pajuela**, académico del Depto. Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador en el horario de 09:00 a 16:00 horas.


Firma del Participante

**LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022**

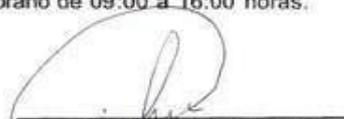
Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley.

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com , dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor **Luis Ángel Espinoza Pajuela**, académico del Depto. Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador en el horario de 09:00 a 16:00 horas.


Firma del Participante

**LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022**

Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley.

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com, dirección Jr. Echenique 219 - Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor **Luis Ángel Espinoza Pajuela**, académico del Depto. Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador en el horario de 09:00 a 16:00 horas.


Firma del Participante
FRANCISCO LEON PRADO PRADO

**LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022**

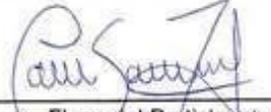
Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley.

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo.

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio, (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com , dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor **Luis Ángel Espinoza Pajuela**, académico del Depto. Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador en el horario de 09:00 a 16:00 horas.



Firma del Participante

**LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022**

Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley,

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com , dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor **Luis Ángel Espinoza Pajuela**, académico del Depto. Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador en el horario de 09:00 a 16:00 horas.


Firma del Participante

**LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022**

Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley.

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo.

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com, dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor **Luis Ángel Espinoza Pajuela**, académico del Depto. Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador en el horario de 09:00 a 16:00 horas.



Firma del Participante

**LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022**

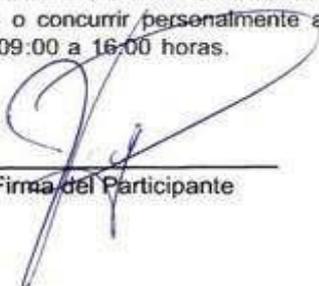
Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley,

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com , dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor **Luis Ángel Espinoza Pajuela**, académico del Depto. Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador en el horario de 09:00 a 16:00 horas.



Firma del Participante

**LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022**

Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley.

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com , dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor **Luis Ángel Espinoza Pajuela**, académico del Depto. Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador en el horario de 09:00 a 16:00 horas.


Firma del Participante

**LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022**

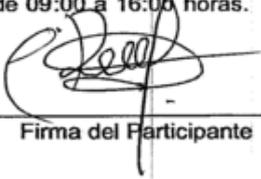
Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley,

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com , dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor **Luis Ángel Espinoza Pajuela**, académico del Depto. Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador en el horario de 09:00 a 16:00 horas.


Firma del Participante

**LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022**

Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley,

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com , dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor **Luis Ángel Espinoza Pajuela**, académico del Depto. Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador en el horario de 09:00 a 16:00 horas.


Firma del Participante

**LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022**

Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley.

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com , dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor **Luis Ángel Espinoza Pajuela**, académico del Depto. Grados y Titulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador en el horario de 09:00 a 16:00 horas.



Firma del Participante

**LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022**

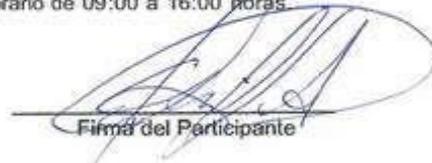
Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley.

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo.

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com, dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor **Luis Ángel Espinoza Pajuela**, académico del Depto. Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador en el horario de 09:00 a 16:00 horas.


Firma del Participante

LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS

PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022

Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley,

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com, dirección Jr. Echenique 219 - Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor **Luis Ángel Espinoza Pajuela**, académico del Depto. Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador en el horario de 09:00 a 16:00 horas.


Firma del Participante

LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS

PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022

Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del

**LA DIGITALIZACIÓN DE LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES Y LAS ESCRITURAS
PÚBLICAS EN LIMA CENTRO DEL AÑO 2021 - 2022**

Estimado participante, mi nombre es **Alex Felipe Maguiña Bueno** y soy estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú. Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo en análisis temporal sobre las implementaciones de la firma digital de los comparecientes como también de las Escrituras Públicas, con ello todas las complejidades pertinentes que compone la presente investigación y la viabilidad para un proyecto ley.

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo.

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en poder situar, gracias a sus respuestas del cuestionario validado, una data estadística y analítica de la investigación; siendo esta una gran aportación por la experiencia e investidura que dan un gran valor crítico e intelectual que precede la materia situada. El cuestionario tiene un aproximado de 15 minutos.
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a que, si fuera el caso, existiese una confrontación de opinión, el cual pueda incomodar, mas se reitera que tal antagonismo que pudiese existir enriquece el debate y las búsquedas de soluciones como de un potencial en el proyecto ley.
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera.
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre la digitalización de las firmas de los comparecientes y las Escrituras Públicas. La sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente.
- La participación en este estudio alberga valor adicional gracias al trato de su información siendo profesionales de investidura y experiencia en el Sistema Notarial.
- Es de su decisión si desea recibir un cuadro de los resultados finales, el cual podrá hacer comunicación al investigador.
- El conjunto de resultados servirá como indicador profesional y académico al tema investigado y a su objetivo.

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Sr. Alex Felipe Maguiña Bueno, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú al Celular 980129300 correo electrónico alexfmb10@gmail.com , dirección Jr. Echenique 219 – Magdalena Del Mar. Explicitar datos de contacto del Profesor Asesor **Luis Ángel Espinoza Pajuela**, académico del Depto. Grados y Títulos de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Presidente del Comité Ético Científico de la Universidad Autónoma del Perú, teléfono 942 569 424 o concurrir personalmente a la Panamericana Sur Km. 16.3, Villa El Salvador en el horario de 09:00 a 16:00 horas.


Firma del Participante